INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR049-T-5-2025

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

(ELECTRÓNICA)

Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio que tengan los Estados Unidos Mexicanos vigentes con otros países, convoca a la celebración del contrato abierto para la Adquisición de Material de OSTEOSÍNTESIS del grupo 060 Material de Curación, bajo el esquema de inventario cero que incluya dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo al equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), accesorios, capacitación al personal operativo, asistencia técnica y el suministro de insumos para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México. Para cubrir necesidades a partir del Fallo, al 31 de diciembre del 2025.

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 39, 46, 47, 54 , 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 45, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010, así como el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, específicamente: Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC); Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo

Conjunto CE-México (TLCUEM); Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (TLC México-Colombia), Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU); se convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP para participar en el procedimiento de contratación: Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio electrónica para el suministro de: Material de OSTEOSÍNTESIS bajo las siguientes bases:

CONVOCATORIA

Contenido

GLOSARIO DE TÉRMINOS. 5
1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN. 8
1.1. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN: 8
1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: 9
1.3. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD. 9
1.4. EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS): 12
1.5. CAPACITACIÓN: 12
1.6. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: 12
2. CALIDAD 13
2.1. CALIDAD, DOCUMENTACIÓN. 13
2.2. INDICACIÓN DE LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA POLÍTICA 4.26 DEL LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS. 15
2.3 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. 15
2.4 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. 16
3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: 18
3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO. 19
3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 19

4. JUNTA DE ACLARACIONES: 21
5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 21
5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS: 22
6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. 23
6.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 30
LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LAS CLAVES POR SISTEMA OFERTADO, EN CASO DE NO REQUERIR ALGUNA DE ELLAS DEBERÁ COLOCAR LA LEYENDA “NO LO REQUIERE EL SISTEMA”, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DE LAS ÁREAS TÉCNICAS. EN CASO DE NO HACERLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. 30
7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. 31
7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 31
7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES. 31
7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO. 31
8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. 32
8.1 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. 33
9. EVALUACIÓN. 33
9.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN. 34
9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. 45
10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. 46
11. COMUNICACIÓN DEL FALLO: 46
12. CONTRATACIÓN 47
12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN. 47
12.2 FIRMA DEL CONTRATO: 48
12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA. 48
12.4 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 49
13. GARANTÍAS 49
13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES: 49
13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. 49
14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN. 50
14.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. 50
14.2. CONDICIONES DE ENTREGA 50

14.3. FECHAS LÍMITE DE ENTREGA 52
14.4. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR 53
14.5 CANJE. 53
14.6 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN. 54
14.7 CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO. 54
14.8. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD. 54
15. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES/INFORMACIÓN. 55
15.1. NIVELES DE SERVICIO. 55
15.2. PENAS CONVENCIONALES. 55
15.3. DEDUCTIVAS. 56
16. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 57
16.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 58
17. PAGOS. 58
17.1. REQUISITOS PARA FACTURACIÓN 60
17.2. REQUISITOS INSTITUCIONALES 61
17.3. REQUISITOS PARA INGRESO DE BIENES POR COMPRA 62
17.4. REQUISITOS PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES POR CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES 63
17.5. REQUISITOS PARA SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES 63
18. INCONFORMIDADES. 63
19. Información reservada y confidencial. 64
20. ANEXOS. 64
ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO 2025 OSTEOSÍNTESIS 67
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 90
ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.3 94
ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) Artículos 4° y 6º, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia 95
ANEXO NUMERO 5 (CINCO) Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia 96
ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS 97
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.9.03 100
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS 101
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN 109
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA 110

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO 112
ANEXO NUMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA 137
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS 141
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) REQUERIMIENTO ANEXO INSTRUMENTAL 142
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO 144
ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) MIEMBROS OCDE 145
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) PREGUNTAS TÉCNICAS 148
ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) CARTA PODER 149
ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C) 150
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA 151
ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN 152
ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN 153
ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) NO CONFLICTO DE INTERÉS 154
ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) FORMATO PARA LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LA LICITACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS 155
ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) DIFUSIÓN OFICIO CIRCULAR No. 09 52 17 1000/134 156
ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA 157
ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO, POR UNIDAD 158
ANEXO NUMERO 28 (VEINTIOCHO) CAPACITACIÓN 190
ANEXO NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL 191
ANEXO NUMERO 30 (TREINTA) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.22 , 6.1.9.25, 6.1.9.26, 6.1.9.27, 6.1.9.28, 6.1.9.29 Y 6.1.9.30 192
ANEXO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO)MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.31 Y 6.1.9.32 193
ANEXO NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.8, 6.1.9.01 Y 6.1.9.15 195
ANEXO NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL 196

GLOSARIO DE TÉRMINOS.
Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. Administrador del Contrato: Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS, conforme al numeral 5.3.15 inciso b) y c) respecto a cada OOAD y UMAE consolidado de acuerdo a las partidas; siendo en los OOAD´S los Jefes de Servicios Administrativos y su equivalente en las

UMAE´S siendo auxiliados en todo lo médico y técnico para verificar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los contratos con forme a los términos y condiciones de los jefes de servicios de prestaciones médicas de cada OOAD y su equivalente en las UMAE´S de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; “Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad.”

2. ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

4. Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

5. Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

6. Bienes de Consumo: los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

7. Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.

8. Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

9. CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

10. CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

11. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

12. COMPRANET: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/

13. Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

14. Cuadro Básico: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

15. Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

16. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

17. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

18. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19. Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

20. Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

21. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

22. Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

23. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

24. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

25. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

26. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27. SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

28. SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

29. Secretaría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

30. SSA: Secretaría de Salud.

31. Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

32. Tecnovigilancia (vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos), al conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación y evaluación de incidentes adversos producidos por los dispositivos médicos en uso así como la identificación de los factores de riesgo asociados a éstos, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática de las notificaciones de incidentes adversos, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los mismos para prevenir su aparición y minimizar sus riesgos. Idealmente, la información del sistema de tecnovigilancia se comparte entre autoridades competentes y fabricantes/distribuidores, a modo de facilitar las actividades en materia de tecnovigilancia, así como las acciones preventivas y correctivas de cada caso a nivel nacional e internacional que impacten en el territorio nacional. NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, 4.1.25 Tecnovigilancia.

33. TLC: Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

34. Unidad Almacenaría o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

35. Unidad de Tecnovigilancia, es la encargada del desarrollo e implementación de actividades relacionadas con la vigilancia de la seguridad de los dispositivos médicos. Comprende a los sectores: públicos, social y privados del sistema nacional de salud, así como las áreas designadas para tales efectos por el titular del registro sanitario o su representante o apoderado legal en México, así como por los distribuidores y comercializadores involucrados en la cadena de distribución de los dispositivos médicos y a cualquier otro establecimiento involucrado en el suministro de los dispositivos médicos para hacerlos llegar al paciente o usuario final. NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la Tecnovigilancia, 4.1.26 Unidad de Tecnovigilancia.

36. ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS. El objetivo de la asistencia técnica es verificar el estado del instrumental y realizar canje en caso de algún faltante o desperfecto para asegurar las condiciones óptimas del mismo para la siguiente cirugía.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN:

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, preferentemente en papel membretado del concursante.

Deberán presentarse los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando sean acompañados de una traducción simple al

español; así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de sistema y clave del insumo o característica respectiva.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el numeral “2.1 Calidad”, de la convocatoria.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta **PREI 42060406 – FINAT 51251019.**
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SE APRUEBE POR LA H.CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

En el Anexo Número 1 (uno), se mencionan los sistemas y las claves que lo (s) componen, así como las cantidades máximas y mínimas y el instrumental Anexo Número 14 (catorce) que se requiere para cada una de las unidades hospitalarias.

El licitante ganador entregará los bienes directamente en el almacén de cada unidad hospitalaria bajo el esquema denominado “Inventario Cero”, en el cual se especifica como característica; que el pago por parte del Instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los implantes utilizados en el mes inmediato anterior.

Los bienes propuestos deberán apegarse a las descripciones y presentaciones del cuadro básico Institucional, que se indican en el Anexo Número 1 (uno) y que corresponden a los sistemas requeridos a contratar.

El licitante ganador deberá entregar a las unidades hospitalarias relacionadas en el Anexo Número 13 (trece), el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el Material de OSTEOSÍNTESIS, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar dicho instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el Anexo Número 13 (trece) solicitarán el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del licitante.

La entrega del instrumental deberá formalizarse conforme al formato, que se encuentra en el Anexo 29 (veintinueve) y se entregará debidamente requisitado una copia al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad de la recepción y así evitar la aplicación de penas convencionales:

El personal de enfermería entregará al personal designado por el proveedor adjudicado, el instrumental lavado para su revisión, para que dicho personal técnico lo prepare para la próxima cirugía. Invariablemente el instrumental utilizado para implantar: clavos y prótesis de: columna, rodilla y cadera, deberá ser entregado por parte de dicho personal técnico designado por cada proveedor adjudicado, directamente en CEYE, antes de cada cirugía.

El personal técnico designado por cada proveedor adjudicado deberá dar apoyo a las unidades hospitalarias que conforman esta UMAE las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que cada proveedor adjudicado deberá garantizar la asistencia técnica en todo momento que se tenga programada una cirugía, para el óptimo funcionamiento de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos, en su caso, que la propuesta ofertada requiera).

Para la adecuada coordinación entre el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado y el personal médico IMSS, la programación de cirugías será entregada con 12 hrs. de antelación.

Dicho personal técnico también deberá definir a partir de su inventario y la programación de cirugías, las claves con baja existencia para resurtirlas previo Vo.Bo. del Departamento de Abastecimientos de la UMAE.

Asimismo, el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado deberá entregar a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, el importe de lo devengado durante el mes inmediato anterior por Unidad Hospitalaria.

En caso de que el personal técnico designado por cada proveedor adjudicado retire por cuestiones de mantenimiento preventivo o correctivo algún equipo o instrumental quirúrgico específico, deberá entregar otro a cambio de forma tal que el requerimiento de instrumentales se mantenga conforme a lo solicitado en el Anexo Número 14. El proveedor a través del personal técnico designado tendrá que identificar mediante

distintivo a cada uno de los equipos (en donde aplique) que se realizó el mantenimiento preventivo o el correctivo en su caso.

Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el instrumental previa autorización del titular de la Unidad Médica.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos), colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

El Instituto adquirirá los bienes de OSTEOSÍNTESIS.

La adquisición de bienes contempla el equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos) y accesorios necesarios e indispensables para utilizar los insumos adquiridos, la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como del equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), la atención de fallas (tecnovigilancia) de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico.

El Instituto contratará las partidas que se observan en el Anexo 1 y se deberá considerar lo siguiente:

- Se adjudicará el 100% de cada sistema, a una sola fuente de abastecimiento.
- Se entenderá por sistema, la suma de los bienes de cada partida agrupada, que se deberá entregar conforme al cuadro de distribución contenido en el Anexo 1.
- La descripción de los bienes, deberá cumplir con la descripción amplia y detallada contenida en el Anexo 1.
- Los proveedores deberán cotizar por sistema, desglosando de forma individual el importe de cada clave que lo conforma, asignándosele el sistema al proveedor que cumpla con lo solicitado en la evaluación técnica por puntos o porcentajes sin detrimento de la calidad que resulte de la suma de las claves que lo conforman.
- El precio de una misma clave debe de ser igual si se encuentra incluida en más de un sistema.

• En caso de que los licitantes no puedan participar en más de un sistema, no será motivo de descalificación.

1.4.EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS):

La Adquisición de los bienes contempla los diversos equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos), necesarios e imprescindibles para utilizarlos, la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos), así como la atención de fallas (tecnovigilancia).

El número de equipos (instrumental quirúrgico específico), requeridos por cada Unidad Médica, para utilizar los bienes, se describen el Anexo 14 (catorce).

En caso de falla del equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos), los proveedores deberán efectuar la sustitución del mismo en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice mediante correo electrónico al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor. Asimismo deberá entregar un equipo sustituto de la misma calidad o superior que no deberá exceder las 48 horas de estancia en lo que se realiza el cambio.

1.5.CAPACITACIÓN:

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DEL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS):

Los proveedores adjudicados, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal del Instituto deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar la capacitación sin costo adicional para el Instituto.

Los proveedores deberán proporcionar capacitación al personal seleccionado por la Unidad Médica, conforme al calendario de capacitación que establezca la propia Unidad de común acuerdo con el proveedor asignado.

Las capacitaciones otorgadas deberán formalizarse con lista de asistencia, de la cual se entregará una copia mensualmente al Departamento de Abastecimientos para comprobar la oportunidad del cumplimiento de lo solicitado en este numeral y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas.

1.6.ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los bienes desarrolle mejoras tecnológicas de los bienes adquiridos, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional, el proveedor podrá solicitar por escrito al administrador del contrato, el cambio o actualización de los bienes, instrumental y equipo (instrumental quirúrgico específico), obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los mismos, así como

otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipo (instrumental quirúrgico específico), colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

2.CALIDAD

El Instituto podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizar pruebas de control de calidad a los bienes a través de la CCILE, la evaluación se efectuará conforme a la las Especificaciones Técnicas del fabricante, plano dimensional y en su caso conforme a lo establecido en la Ley General de Salud en los artículos aplicables, la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales.

El proveedor adjudicado se obliga a suministrar las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; en bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específicos para fabricantes de dispositivos médicos, se tomarán las muestras de la dotación de cada proveedor sin costo para el instituto, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud y por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y por la propia Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten al titular del registro sanitario sea proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

2.1.CALIDAD, DOCUMENTACIÓN.

Documentación a presentar:

a) Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia

de 5 años), debidamente identificado por el número de partida (sistema) y clave del Cuadro Básico institucional, así como los anexos correspondientes al marbete.

b) En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS.
c) Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español.
d) Certificado o Constancia de la Unidad de Tecnovigilancia vigente.
e) Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia para dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
f) Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos vigente. Para bienes nacionales.
g) Certificado ISO 13485 de Dispositivos Médicos o Equivalente.
h) Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el equipo (instrumental quirúrgico específico) requerido en el Anexo Número 14 (catorce).
i) Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa, a que en caso de resultar adjudicado: proporcionará la capacitación conforme a lo establecido en el numeral 1.5. CAPACITACIÓN de la presente convocatoria.
j) Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a que en caso de falla del equipo (instrumental quirúrgico específico), efectuará la sustitución de los mismos en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.
k) Escrito en el que manifieste que los bienes que proponen cumplen y cumplirán en caso de resultar asignados, con lo establecido en el Anexo Número 1 (uno)
l) Escrito en el que manifieste que el equipo (instrumental quirúrgico específico) es compatible con los bienes cumple con la legislación vigente aplicable.
m) En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
n) Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
    i. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, para bienes nacionales o el certificado de buenas prácticas del país de origen para bienes importados.
    ii. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes para los proveedores adjudicados, a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; las cuales quedarán en resguardo de la UMAE durante la vigencia del contrato. En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específica para fabricantes de dispositivos médicos como: CE, EC DesignExaminationCertificate, FDA 510, PMA/510(k), cGMP, TVU o equivalente.
o) La evaluación de la calidad de los bienes adjudicados realizada por la CCILE de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables,

conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante a falta de las anteriores.

2.2. INDICACIÓN DE LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES O SERVICIOS Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA POLÍTICA 4.26 DEL LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

Los proveedores interesados deben contar con una Unidad de Tecnovigilancia autorizada conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Al ser bienes (dispositivos médicos invasivos de tipo quirúrgico): en los numerales 6.7 y 6.7.1 los titulares de los registros sanitarios de los dispositivos médicos o su representante o apoderado legal en México, deben contar con una Unidad de Tecnovigilancia.

Debe de proporcionar su procedimiento para la operación de la Tecnovigilancia de su bien y equipo (instrumental quirúrgico específico de acuerdo a la NOM 240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, donde especifique como interactuará su Unidad de Tecnovigilancia con la Unidad Médica para operar la misma, en el supuesto de presentarse un incidente adverso que cumpla con los tres criterios indicados en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 de la norma.

El etiquetado del bien debe de cumplir con lo especificado en la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos vigente.Para productos nacionales.

En cumplimiento de la NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

Certificado ISO 13485: para fabricantes de dispositivos médicos o equivalente.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Copia certificada del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida (sistema) y clave, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico institucional.En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS
2. Manuales de Operación, catálogos y/o folletos.

3. Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente, procedimiento de operación de la Tecnovigilancia de bienes, equipo (instrumental quirúrgico específico), conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
4. Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos vigente.
5. Muestras de los bienes con etiqueta o marbete conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, misma que quedará en resguardo de la Unidad durante la vigencia del contrato del proveedor adjudicado.
6. ISO 13485: o Dispositivos Médicos o Equivalente
7. Descripción amplia y detallada de los bienes requeridos.
8. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará el equipo (instrumental quirúrgico específico), requerido en el Anexo Número 14 (catorce).
9. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará la capacitación conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
10. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, por falla del equipo (instrumental quirúrgico específico), efectuará la sustitución de los mismos en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.
11. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto.

MUESTRAS SOLICITADA

1. Una pieza de cada clave ofertada, debidamente empaquetada, de acuerdo a las especificaciones del fabricante y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
2. Una pieza no estéril de cada clave ofertada, debidamente empaquetada, de acuerdo a las especificaciones del fabricante y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
3. Un equipo (instrumental quirúrgico específico), compatible con las claves ofertadas

NOTA: LOS SISTEMAS DE LOS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS NO ESTÉRILES SON: TRAUMA, COLUMNA Y MAXILOFACIAL.

PARA LOS SISTEMAS DE RODILLA, CADERA Y REABSORBIBLE DE MAXILOFACIAL SE DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES.

LAS MUESTRAS ESTÉRILES PODRÁN SER ABIERTAS DURANTE LA EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA SIN COSTO PARA LA INSTITUCIÓN.

LA ENTREGA DE MUESTRAS SERÁ CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 24

2.4LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá incluir en su proposición técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.

- Autorización del Responsable Sanitario

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

- En caso de ser adjudicado, Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos con Registro Sanitario con sello de recibido (COFEPRIS-01-014-A). (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

Para fabricantes:

1. Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. Para bienes Nacionales, en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaria de Salud.

Para Distribuidores:

1. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
2. La documentación técnica, deberá ser presentada en papel preferentemente membretado.

Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en papel preferentemente membretado del licitante.

Para producto:

1. Registro Sanitario de los sistemas a licitar o documento que lo exima.

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

1. Para fabricantes de bienes nacionales: Copia legible de la Licencia Sanitaria ó Autorización de Funcionamiento Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.

3. En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaria de Salud.

Para distribuidores:

1. Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
4. La documentación técnica, deberá ser presentada preferentemente en papel membretado.

Internacionales:

1. Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
3. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
4. Certificado ISO 13485: 2003 o 2012 0 2016 Dispositivos Médicos o Equivalente.

La documentación técnica, deberá ser presentada preferentemente en papel membretado.

Para producto:

1. Registro Sanitario de los sistemas a licitar o documento que lo exima.

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO) A UTILIZAR:

Sólo se aceptará equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos) en perfecto estado de conservación y operación.

El equipo (instrumental quirúrgico específico y complementos) deberá de ser compatible con los bienes ofertados y de la marca de los bienes.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato será abierto de conformidad a lo que señala el artículo 47 de la Ley.

A) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Las partidas se adjudicarán a un solo proveedor al 100% por sistema, las partidas se encuentran conforme al Anexo Número 1 (uno).

Se elaborarán contratos abiertos en cada Hospital de la UMAE para cada proveedor adjudicado.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% del sistema, mismo que está integrado y descrito en Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria; cabe señalar que en los sistemas que cotice cada proveedor se deberá cotizar para todos los requerimientos, (es decir para ambas Unidades Hospitalarias de la Unidad Médica de Alta Especialidad Dr. ”Victorio de la Fuente Narváez”, Ciudad de México; de no ser así, se desechará su propuesta.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
LA-50-GYR-050GYR049-T-XX-2025
CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA/LUGAR
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	COMPRANET
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	COMPRANET
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	COMPRANET
FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DEFINITIVA EN PORTAL	**09/01/2025**	CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES	**17/01/2025**	09:00 AM CompraNet
RECEPCIÓN DE MUESTRAS (VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD COMPRADORA)	**22/01/2025 AL 23/01/2025**	DE 9:00 A 14 HORAS, DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA, ÁREA DE CUERPO DE GOBIERNO, SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
LA-50-GYR-050GYR049-T-XX-2025
CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA/LUGAR
		POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	**29/01/2025**	08:00 AM CompraNet
EVALUACIÓN DE MUESTRAS (VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD COMPRADORA)	**30/01/2025 Y 31/01/2025**	9:00 AM
FALLO	**07/02/2025**	2 PM CompraNet
15 DÍAS CON POSTERIORIDAD AL FALLO	15 DÍAS CON POSTERIORIDAD AL FALLO	OFICINA ADQUISICIONES UMAE. CUERPO DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL, SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
CARÁCTER DEL EVENTO	ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS, FRACC. II DE LA LAASSP)	
REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ACUERDO AL ART. 32 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP	REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ACUERDO AL ART. 32 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP	SI

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes conforme Anexo 17 (Diecisiete), y enviarlo a través de COMPRANET, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración; en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b). Las preguntas deberán recibirse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas CompraNet. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c) Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de enviar a través de Compra Net sus solicitudes de aclaración en archivo electrónico con formato PDF, deberán enviarlo, en formato Word.

d) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5.PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se realizará a través de la plataforma CompraNet.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones técnica y económica a través de la plataforma CompraNet en los apartados respectivos para el efecto.Para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica, además de formato PDF en formato Word y/o Excel. En caso de existir diferencias entre la proposición en PDF y las de Word y/o Excel, se estará a lo propuesto en el formato PDF.

La documentación que conforme la proposición de los licitantes deberá subirse a CompraNet en el orden establecido en el Anexo 8 (Ocho) “Relación de documentos que deberá presentar el licitante” de la presente convocatoria.

En la fecha y hora programadas para la apertura de proposiciones, se procederá a la apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su propuesta en ese momento.

En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
II. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.
    a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

NOTA: POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER UNA IMAGEN DIGITALIZADA LEGIBLE DEL ORIGINAL O DE UNA COPIA CERTIFICADA. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ ADJUDICADOS, PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O CERTIFICADA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES. EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ EL PARTICIPANTE INCURRIÓ EN EL NUMERAL 10.CAUSAS DE DESECHAMIENTO. INCISO A).

LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORME LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES DEBERÁ SUBIRSE A COMPRANET EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ANEXO 8 (OCHO) “RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LA CUAL DEBERÁ REFERENCIARSE CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE NUMERAL EN EL REFERIDO ANEXO 8.

TODA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEBERÁ ESTAR REFERENCIADA CON EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LICITANTE, SISTEMA Y CLAVE OFERTADOS. EN EL CASO DE LAS CARTAS PROTESTADAS DEBERÁ MENCIONAR QUE LA CARTA EN CUESTIÓN APLICA PARA TODOS LOS SISTEMAS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

6.1.1 Anexo Número 8 (ocho) RELACIÓN DE DOCUMENTOS. DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN (6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN), el cual forma parte de las presentes bases.

6.1.2 Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante o apoderado legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

6.1.3 Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad: que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; que la persona física o moral no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.

Aunado a lo anterior, se comunica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social:
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024.
6.1.4 En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 2 (dos) de las presentes bases.

6.1.5 Descripción amplia y detallada de los sistemas ofertados, de conformidad con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de estas bases.

6.1.6 Los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia cuando así proceda, conforme a las Reglas Primera , Segunda y Tercera, Capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el Artículo 28, fracción I de la LAASSP, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases de licitación.

6.1.7 Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla Cuarta, capítulo II, Artículo 4º, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 12 de julio de 2004, deberán presentar un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al Anexo Número 5 (cinco), de las presentes bases.

6.1.8 “El Licitante deberá de demostrar que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social mediante constancias debidamente emitidas el licitante, así mismo que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “el instituto” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "El Instituto" por virtud del presente contrato, y cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el “El Instituto”.

6.1.9.01 Alertas Sanitarias. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

6.1.9.02 Caducidad. El proveedor deberá presentar, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante o apoderado legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con la descripción, fabricante y número de lote.

6.1.9.03 En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de las presentes bases.

6.1.9.04 Certificado de libre venta del país de origen emitido por la autoridad sanitaria del país de origen y traducción simple al español en caso de bienes importados. (Vigente)

6.1.9.05 En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específica para fabricantes de dispositivos médicos como: CE, EC DesignExaminationCertificate, FDA 510, PMA/510(k), cGMP, TVU o equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes).

6.1.9.5.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos para bienes nacionales. (Vigente)

6.1.9.5.2 Para bienes nacionales Certificado ISO 13485: 2003 o 2012 0 2016 Dispositivos Médicos o Equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes)

6.1.9.6 Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el modo de operación y advertencias. Que estén en español.

6.1.9.7 Registro Sanitario. Archivo escaneado del original o copia certificada legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por el número de partida (sistema) y clave del Cuadro Básico institucional, así como los anexos correspondientes al marbete. En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS y presentar acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

6.1.9.8 Compatibilidad. Carta bajo protesta de decir verdad de que el Licitante oferta: todos los sistemas complementarios y las claves e instrumentales quirúrgicos específicos y/o en su caso los complementos necesarios, compatibles o de la misma marca y que sea la Última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada del sistema (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente).

6.1.9.9 Estado del instrumental. Carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante oferta instrumental quirúrgico específico, complementos y accesorios compatibles, en perfecto estado y/o nuevos y que sea la última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada del sistema.

6.1.9.10 Acuse de recibido de muestras físicas, para aquellos sistemas en los que participe el licitante. (ANEXO 24 VEINTICUATRO) Muestras. Para los sistemas en los que participe el licitante deberán entregarse muestras físicas completas de todas las claves que conforman el sistema, así como del instrumental conforme a lo siguiente: 1. Una pieza en su caso estéril en el supuesto de que así se deba de proveer, de cada clave ofertada, debidamente empaquetada y etiquetada, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. (Para productos estériles de fábrica, con fecha de caducidad no menor a 12 meses), 2.- Una pieza no estéril de cada clave ofertada, 3.- Un equipo (instrumental quirúrgico específico) de la marca del bien. Las muestras deberán estar plenamente identificadas con nombre del licitante, clave y sistema al que hacen referencia: Anexos Número 1 (uno) y Número 14 (catorce) de la presente convocatoria, los acuses de recibo se deberán enviar con la propuesta técnica y económica. En caso de resultar adjudicado, permanecerá en poder del Instituto, hasta que concluya la vigencia del contrato; la falta de referencia de las muestras físicas será motivo de desechamiento del sistema ofertado. Se evaluará que el registro sanitario se encuentre vigente, corresponda a los bienes ofertados, se ajuste a la descripción del Cuadro Básico Institucional y sea compatible con el equipo (instrumental quirúrgico específico), asimismo que se cumpla con la NOM-137-

SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente.)

6.1.9.11 Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para suscribir las proposiciones, conforme al Anexo Número 9 (nueve).

6.1.9.12 Copia de identificación oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

6.1.9.13 Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 6 (seis), de las presentes bases. Los Licitantes que no cuenten con la estratificación de MIPYME deberán expresarlo de esa manera.

6.1.9.14 Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) Anexo número 19 (diecinueve).

6.1.9.15 Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en su caso

6.1.9.16 Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente convocatoria.

6.1.9.17 Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al Anexo Número 21 (VEINTIUNO), el cual forma parte de la presente convocatoria.

6.1.9.18 Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016, y su modificación del 28 de febrero de 2017. Anexo Número 22 (VEINTIDÓS).

6.1.9.19 Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como

el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública Anexo Número 23 (VEINTITRÉS).

6.1.9.20 ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) Formato de aceptación de que se dio a conocer la información a difundir a los participantes en los procedimientos de contrataciones públicas, de acuerdo al oficio circular no. 09 52 17 1000/134 de fecha 1 de marzo de 2017 por la dirección de administración del IMSS.

6.1.9.21 Asistencia Técnica. El Licitante deberá proveer a la Convocante de personal técnico el cual deberá dar apoyo a las unidades hospitalarias que conforman estas UMAES las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que cada proveedor adjudicado deberá garantizar la asistencia técnica en todo momento que se tenga programada una cirugía, para el óptimo funcionamiento de los equipos de su propiedad (instrumental quirúrgico específico y complementos). Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado. Conforme al ANEXO NÚMERO 26 ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.

6.1.9.22 Avances Tecnológicos. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el instrumental previa autorización del titular de la Unidad Médica. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.

6.1.9.23 Dotación de Instrumental. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará el equipo (instrumental quirúrgico específico) requerido en el Anexo Número 14 (catorce) en perfecto estado y/o nuevos. Deberá estar firmado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

6.1.9.24 Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos). Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a lo establecido en el numeral 1.5 CAPACITACIÓN, de la presente convocatoria Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

6.1.9.25 Fallas. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la atención oportuna de fallas a través de su unidad de tecnovigilancia. Enviará en archivo electrónico: Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente, debe estar expedido por COFEPRIS a nombre del Titular del Registro Sanitario.

6.1.9.26 Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia (Vigente)

6.1.9.27 Escrito mediante el cual el proveedor se compromete a que en caso de resultar adjudicado, efectuará la sustitución del equipo (instrumental quirúrgico específico), en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.

6.1.9.28 Mantenimientos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.

6.1.9.29 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este sub-rubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante.

6.1.9.30 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub-rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.

6.1.9.31 Experiencia. Un mínimo de 2 contratos junto con la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de vencimiento del contrato, donde el Licitante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos en el Anexo 1, en los sistemas en los que participe, con por lo menos 5 de las características solicitadas: última generación de desarrollo, equipo en perfecto estado o nuevo, compatible entre sistemas complementarios, donde se entregue el instrumental quirúrgico específico, donde se haya garantizado la atención de fallas en máximo 48 horas, la capacitación y la asistencia técnica. Las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

6.1.9.32 Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (2 dos), y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a dos distintas ofertadas en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

- Además de considerar los aspectos siguientes:

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante o apoderado legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría.

IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la el sistema ofertado, unidad ofertada, la clave, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 10 (diez), el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LAS CLAVES POR SISTEMA OFERTADO, EN CASO DE NO REQUERIR ALGUNA DE ELLAS DEBERÁ COLOCAR LA LEYENDA “NO LO REQUIERE EL SISTEMA”, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DE LAS ÁREAS TÉCNICAS. EN CASO DE NO HACERLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 9 (nueve), el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 9 (nueve) de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Carta de no encontrarse sancionado por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Copia del registro Patronal IMSS

Copia del registro INFONAVIT

Opiniones de cumplimiento vigentes y positivas de obligaciones SAT e IMSS

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato abierto y/o pedido sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato abierto y/o pedido, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las disposiciones de las Reglas 2.1.28. y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, con su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023 o las que se encuentren vigentes al momento de la Firma correspondiente. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación.

- En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la ALSC más cercana

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato abierto, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos del numeral 2.1.28 De La Miscelánea Fiscal para 2024o las que se encuentren vigentes al momento de la Firma correspondiente.

- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos del numeral 2.1.28 De La Miscelánea Fiscal para 2024o las que se encuentren vigentes al momento de la Firma correspondiente.

• En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

• En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

• En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

“EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar al Instituto la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva para la contratación respectiva.

Previo a la firma del contrato correspondiente y para estar en posibilidad de continuar con el trámite de contratación respectiva, la Oficina de Adquisiciones de la UMAE verificará que el proveedor o contratista haya presentado la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles a “EL PROVEEDOR” por lo que no se recibirá la documentación para la formalización del contrato en tanto “EL PROVEEDOR” obtenga la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, acuda a presentar aclaración y/o pago de sus créditos ante la Subdelegación que corresponda.

9. EVALUACIÓN.

El criterio a utilizarse será el método de puntos o porcentajes, toda vez que se requiere vincular condiciones que deben cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir. El (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Número 1 (uno), asignándose la partida a aquel que cumpla con dichas especificaciones basados en la información documental presentada por los licitantes (fichas técnicas, folletos,

catálogos, manuales, instructivos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen, de preferencia que esta documentación se presente a color), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos o porcentajes y 36Bis fracción I, de la LAASSP.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

9.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36y 36Bis fracción I, de la LAASSP, se procederá a evaluar como se indica:

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se evaluarán físicamente las muestras presentadas por parte del área requirente.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica y las muestras presentadas.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6, de las bases de esta Convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la muestra física de la clave que está asociada a un sistema, misma que esta descrita en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria.

Se realizará la evaluación de la documentación que a continuación se indica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

ESTA CONVOCANTE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN: EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

El criterio de evaluación de proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafos segundo y tercero y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

En los sub-rubros:sistemas de última generación de desarrollo, equipo en perfecto estado o nuevo, compatible entre sistemas complementarios, donde se entregue el instrumental quirúrgico específico adicional, donde se haya garantizado la atención de fallas en menos de 48 horas, la capacitación y la asistencia técnica, la convocante otorgará puntos ounidades porcentuales por cada mejora adicional a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.			
Alertas Sanitarias. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.	2	CARTA PROTESTADA	
Caducidad. El proveedor deberá presentar, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante o apoderado legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con la descripción, fabricante y número	2	CARTA PROTESTADA	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
de lote.			
En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o Titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Primario y/o Filial del Fabricante en México en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de las presentes bases.	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Certificado de libre venta del país de origen emitido por la autoridad sanitaria del país de origen y traducción simple al español en caso de bienes importados.	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
En bienes importados, deben de contar con Certificados de organismos internacionales para la acreditación de la calidad específica para fabricantes de dispositivos médicos como: CE, EC DesignExaminationCertificate, FDA 510, PMA/510(k), cGMP, TVU o equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes).	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos para bienes nacionales. (Vigente)	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Para bienes nacionales Certificado ISO 13485: o Dispositivos Médicos o Equivalente. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de organizaciones dedicadas al diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización de Dispositivos Médicos y servicios relacionados. (Vigentes)	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el modo de operación y advertencias. Que estén en español.	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Registro Sanitario. Archivo escaneado del original o copia certificada legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por el número de partida (sistema) y clave del Cuadro Básico institucional, así como los anexos correspondientes al marbete. En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en periodo de prórroga, deberá ajustarse a lo establecido por COFEPRIS y presentar acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS	2	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Compatibilidad. Carta bajo protesta de decir verdad de que el Licitante oferta: todos los sistemas complementarios y las claves e instrumentales quirúrgicos específicos y/o en su caso los complementos necesarios, compatibles o de la misma marca. (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente.)	2		MUESTRAS ENTREGADAS
Estado del instrumental. Carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante oferta instrumental quirúrgico específico, complementos y accesorios compatibles, en perfecto estado y/o nuevos. (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente.)	2		MUESTRAS ENTREGADAS

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Acuse de recibido de muestras físicas, para aquellos sistemas en los que participe el licitante. (ANEXO 24 VEINTICUATRO) Muestras. Para los sistemas en los que participe el licitante deberán entregarse muestras físicas completas de todas las claves que conforman el sistema, así como del instrumental conforme a lo siguiente: 1. Una pieza en su caso estéril en el supuesto de que así se deba de proveer, de cada clave ofertada, debidamente empaquetada y etiquetada, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. (Para productos estériles de fábrica, con fecha de caducidad no menor a 12 meses), 2.- Una pieza no estéril de cada clave ofertada, 3.- Un equipo (instrumental quirúrgico específico) de la marca del bien. Las muestras deberán estar plenamente identificadas con nombre del licitante, clave y sistema al que hacen referencia: Anexos Número 1 (uno) y Número 14 (catorce) de la presente convocatoria, los acuses de recibo se deberán enviar con la propuesta técnica y económica. En caso de resultar adjudicado, permanecerá en poder del Instituto, hasta que concluya la vigencia del contrato; la falta de referencia de las muestras físicas será motivo de desechamiento del sistema ofertado. Se evaluará que el registro sanitario se encuentre vigente, corresponda a los bienes ofertados, se ajuste a la descripción del Cuadro Básico Institucional y sea compatible con el equipo (instrumental quirúrgico específico), así mismo que se cumpla con la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente.)	2		MUESTRAS ENTREGADAS
Última generación. El licitante presenta en su propuesta la última generación desarrollada del sistema (Puntuación a otorgar sujeta a la evaluación de las muestras físicas por parte del área requirente).	2		MUESTRAS ENTREGADAS
Sub-total	**20**		
Capacidad del licitante.			

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para suscribir las proposiciones, conforme al ANEXO 9 (NUEVE).	1	ACREDITACIÓN ANEXO 9	
Copia de identificación oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	1	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	
Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) Anexo número 19 (diecinueve).	1	ANEXO 19	
Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en su caso	1	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, conforme al anexo número 21 (VEINTIUNO), el cual forma parte de la presente convocatoria.	1	ANEXO 21	
Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016, y su modificación del 28 de febrero de	0.5	ANEXO 22	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
2017. Anexo Número 22 (VEINTIDOS).			
Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública Anexo Número 23 (VEINTITRES).	0.5	ANEXO 23	
Asistencia Técnica. El Licitante deberá proveer a la Convocante de personal técnico el cual deberá dar apoyo a las unidades hospitalarias que conforman estas UMAES las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que cada proveedor adjudicado deberá garantizar la asistencia técnica en todo momento que se tenga programada una cirugía, para el óptimo funcionamiento de los equipos de su propiedad (instrumental quirúrgico específico y complementos). Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado. Conforme al ANEXO NÚMERO 26 ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.	1	ANEXO NÚMERO 26	
Avances Tecnológicos. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el instrumental previa autorización del titular de la Unidad Médica. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.	1	CARTA PROTESTADA	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Dotación de Instrumental. Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionará el equipo (instrumental quirúrgico específico) requerido en el Anexo Número 14 (catorce) en perfecto estado y/o nuevos. Deberá estar firmado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.	1	CARTA PROTESTADA	
Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos). Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.	1	CARTA PROTESTADA	
Fallas. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la atención oportuna de fallas a través de su unidad de tecnovigilancia. Enviará en archivo electrónico: Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente, debe estar expedido por COFEPRIS a nombre del Titular del Registro Sanitario.	1	CONSTANCIA TECNOVIGILANCIA	
Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia (Vigente)	1	OPERACIÓN TECNOVIGILANCIA	
Escrito mediante el cual el proveedor se compromete a que en caso de resultar adjudicado, efectuará la sustitución del equipo (instrumental quirúrgico específico), en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.	1	CARTA PROTESTADA	

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Mantenimientos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.	1	CARTA PROTESTADA	
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante.	0.5	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub-rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.	0.5	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Sub-total	**15**		
Experiencia y especialidad del licitante.			

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Experiencia. Un mínimo de 2 contratos junto con la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de vencimiento del contrato, donde el Licitante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos en el Anexo 1, en los sistemas en los que participe, con por lo menos 5 de las características solicitadas: última generación de desarrollo, equipo en perfecto estado o nuevo, compatible entre sistemas complementarios, donde se entregue el instrumental quirúrgico específico, donde se haya garantizado la atención de fallas en máximo 48 horas, la capacitación y la asistencia técnica. Las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.	5	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Sub-total	**5**		
Cumplimiento de contratos.			

RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (2 dos), y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a dos distintas ofertadas en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.	10	DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
Sub-total	**10**		
(PARTICIPANTE) - TOTAL PUNTOS PT	**50**		

La omisión en la presentación de los documentos y muestras solicitadas en la Propuesta Técnica ocasionaran el desechamiento de la misma.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, en pesos mexicanos.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

Nota: El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo al Artículo 36 Bis de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esa Ley.

Si se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada licitante empatado, y se procederá a extraer en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los subsecuentes lugares.

El sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría.

10.CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no coticen la totalidad de los componentes del o los sistemas requeridos y/o cuando en su propuesta económica no registren la leyenda: “NO LO REQUIERE EL SISTEMA” cuando así aplique.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

F) Cuando no se entreguen las muestras físicas significativas, las cuales deberán estar plenamente identificadas con nombre del licitante, número de licitación, clave y sistema al que hacen Referencia.

G) Cuando no se entreguen catálogos, folletos y/o fotografías, documentación relativa a la calidad, registros sanitarios debidamente referenciados, indicando el sistema y la clave a que corresponde el producto ofertado.

H) Cuando las muestras físicas presenten alteraciones a simple vista (borrado de marcas, sobre-escritura) tanto en los empaques como en los implantes e instrumental quirúrgico específico.

I) Cuando no se presente a la Evaluación de muestras.

J) Falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer a través de COMPRANET.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisiciones, ubicada en la PLANTA BAJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA

"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MÉXICO EN AV. COLECTOR 15 SIN NUMERO COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 11 (once), el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones de conformidad al artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

Las cantidades mínimas y máximas por cada uno de los sistemas objeto de esta licitación, se detallan en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia del fallo al 31 de Diciembre de 2025.

Formalización del Contrato "LA FORMALIZACIÓN DEL (LOS) CONTRATO (S) SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS , SERVICIOS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO "COMPRANET", PARA LA UTILIZACIÓN DEL MODELO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS "HTTP://COMPRANETINFO.HACIENDA.GOB.MX/DESCARGAS/MANUAL_DE_INSTRUMENTOS_JURIDICOS.PDF"

ASÍ COMO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.45 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANOS DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES."

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato abierto se firmará dentro de los quince días siguientes a la notificación del fallo, De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original del Registro Sanitario o copia certificada del mismo, para su cotejo; o en su caso, el original o copia certificada del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante adjudicado, procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

12.4 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
El Instituto podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

a) La cancelación total o parcial de los bienes no entregados, o

b) La rescisión del contrato.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:
El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante o apoderado legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

13.2GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente Contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda; conforme al Anexo Número 12 (doce)

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) Vigentes, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de Adquisiciones PLANTA BAJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ”, CIUDAD DE MÉXICO EN AV. COLECTOR 15 SIN NUMERO COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS

- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

14.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La cantidad inicial que entregará el licitante adjudicado a las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 13 (trece), será la sexta parte de la cantidad máxima especificada en el Anexo Número 1 (uno) a más tardar diez (10) días hábiles después de la publicación del fallo Compra Net.

La reposición de los bienes consumidos la realizará el licitante adjudicado, dentro 72 horas contadas a partir de que reciba la solicitud de reposición que elabore cada unidad hospitalaria descrita en el Anexo Número 13 (trece).

El licitante adjudicado deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptados en esta licitación, a cada una de las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 13 (trece) y conforme al Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria, los que serán responsables de llevar el control de los bienes recibidos y de aquellos que se consuman.

14.2. CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del proveedor.

El proveedor adjudicado a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, deberá informar por escrito, en cada una de las Unidades Médicas que integran estas UMAES, el nombre y datos de contacto del representante que designe para coordinar las acciones de entrega de equipo (instrumental quirúrgico específico), y bienes.

El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción, será devuelto al proveedor en las mismas condiciones que fueron recibidos, sin costo para el Instituto.

Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido Anexo Número 15 (quince), que amparará los bienes señalados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el certificado de calidad, la remisión de pedido, invariablemente se hará referencia al número del contrato del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

Asimismo, deberá informar lo siguiente:

- Fecha de entrega del equipo (instrumental quirúrgico específico), que se utilizarán para colocar los bienes adquiridos, la cual no debe ser posterior a la fecha de entrega de los bienes.

- Fecha de entrega de los bienes con base en inventario base cero conforme a los requerimientos previamente acordados

- Fecha de entrega de los manuales de operación de los equipos (instrumental quirúrgico específico), en idioma español o en el idioma de origen con traducción simple al español, conforme a la legislación vigente aplicable.

El proveedor será responsable del aseguramiento del instrumental y equipos que proporcionará, desde su transportación y recepción, hasta que finalice la vigencia del contrato, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

Los proveedores adjudicados deberán brindar la asistencia técnica, capacitar al personal designado para el adecuado uso del instrumental, equipos y bienes, dicha asistencia deberá ser sin costo adicional al instituto.

Los proveedores deberán entregar al administrador del contrato de cada Unidad Médica, original del reporte las listas de asistencia y las observaciones de la capacitación realizada.

Los proveedores, deberán reponer la dotación inicial dentro de los 2 días hábiles siguientes a cada conteo semanal, una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada una de las Unidades Médicas del Instituto, semanalmente y obtendrá el visto bueno del Jefe del almacén o quien designe el Instituto en su ausencia.

En la Remisión de Entrega de bienes, el proveedor invariablemente hará referencia al número y fecha del contrato que resulte, así como el número de lote y la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos.

14.3. FECHAS LÍMITE DE ENTREGA

• La dotación inicial de los bienes se deberá entregar 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo. La entrega de dicha dotación deberá formalizarse conforme al siguiente formato, del cual se entregará una copia al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad de la recepción y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas:

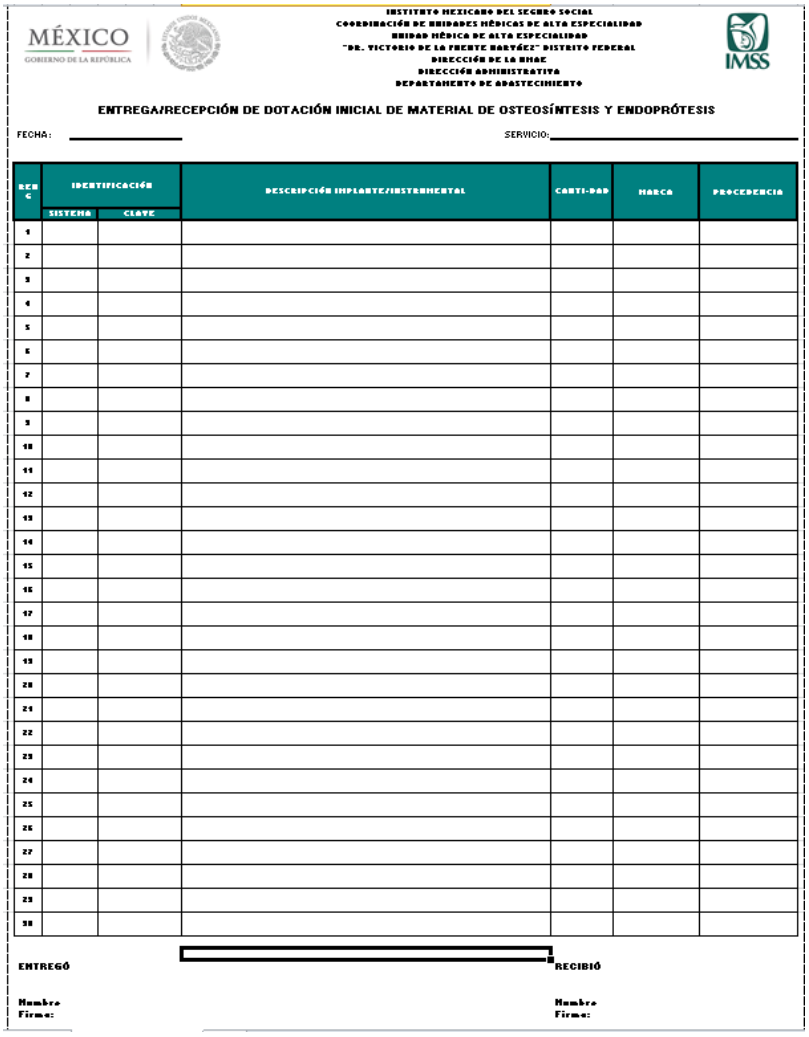

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE LA UMAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IMSS

ENTREGA/RECEPCIÓN DE DOTACIÓN INICIAL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

FECHA: _____ SERVICIO: _____

REN G	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN IMPLANTE/INSTRUMENTAL	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA
	SISTEMA	CLAVE				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

ENTREGÓ

Nombre
Firma:

RECIBIÓ

Nombre
Firma:

• Dicha dotación se hará del conocimiento del proveedor en la UMAE a través del contacto que haya designado.

• El instrumental y equipos que debe entregar, serán conforme al Anexo Número 14 (catorce)

• Las entregas posteriores se realizarán a través del esquema de inventario cero o pago de lo consumido, es decir, solamente serán facturados los bienes que se hayan consumido en el periodo de 30 días, para lo cual el proveedor tendrá que mantener en el almacén de cada Unidad, la misma cantidad de claves de la dotación inicial para lo cual deberá reponer semanalmente las claves faltantes.

14.4. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

Se notificará al enlace de la Unidad de Tecnovigilancia vía telefónica y por correo electrónico en un plazo que no exceda de 2 días hábiles con la finalidad de que reemplacen el bien en un lapso no mayor a 72 horas contadas a partir del reporte realizado.

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

14.5 CANJE.

El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 14 (catorce), podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionando al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente convocatoria.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor (licitante adjudicado), éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor (licitante adjudicado) los motivos de la devolución o del canje.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte de la Jefatura de Prestaciones Médicas o Dirección Médica según sea el caso sobre las deficiencias detectadas en sus bienes, podrá presentar solicitud de aclaración ante dicha área, con la entrega de resultados de análisis recientes del (los) lote (s) rechazado (s), efectuados por la propia empresa fabricante, para que en este caso, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de aclaración, las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 13 (trece) de esta convocatoria y en presencia de un representante del virtual proveedor (licitante adjudicado) (personal técnico), verifique las deficiencias y de ratificarse los resultados, el virtual proveedor (licitante adjudicado) procederá a la restitución de los bienes, dentro del plazo establecido en el sexto párrafo de este punto.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

14.6 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor a través de su enlace, la reposición de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar por correo electrónico al enlace del proveedor, dentro de un plazo que no exceda de 2 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro en un lapso no mayor a 72 horas contados a partir del reporte realizado, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo sobre los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento de los bienes y de los equipos proporcionados, defecto y vicios ocultos.

14.7 CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

Los reportes Técnicos se realizarán al responsable de la Unidad de Tecnoviligancia del proveedor vía telefónica y mediante correo electrónico.

14.8. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del virtual proveedor (licitante adjudicado).

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

El Instituto, realizara la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 13 (trece) o en la planta del virtual proveedor (licitante adjudicado), por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que el Instituto designe.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por la Jefatura de Prestaciones Médicas o Dirección Médica según sea el caso, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales.

15.NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES/INFORMACIÓN.

15.1. NIVELES DE SERVICIO.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de los bienes señalados en el Requerimiento, integrado en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento jurídico.	En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al fallo.
"EL PROVEEDOR" realizará la Reposición de los bienes consumidos.	Dentro de los siguientes 2 días hábiles contados a partir de que se reciba la solicitud de reposición
"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje.	En un plazo que no excederá de 72 horas, contados a partir de la fecha de su notificación.

15.2. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional o deductiva por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido (o en caso de incumplimiento de las actividades inherentes al personal técnico designado por cada proveedor adjudicado se aplicará el 1% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN DEL PERÍODO DEL MES DE INCIDENCIA), sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue, en el periodo de diez (10) días hábiles posteriores al fallo los bienes señalados en el Requerimiento	Diario, a partir de día 11 hábil posterior al fallo.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la reposición los bienes sujetos a canje, dentro de las 72 horas a partir de que reciba la solicitud de reposición.	Diario, a partir del término de las 72 horas contadas a partir de que se reciba la solicitud de reposición	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda. El virtual proveedor (licitante adjudicado) autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional o deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio virtual proveedor (licitante adjudicado).

Los bienes que no sean entregados dentro de un plazo de 72 horas podrán ser adquiridos mediante compra directa al segundo proveedor con cobro del bien utilizado al licitante incumplido, que se atrase en la entrega de los bienes, con la finalidad de garantizar la atención continua y seguridad del paciente al no poner en riesgo la salud, pronostico o vida del paciente al carecer del insumo necesario para su recuperación.

15.3. DEDUCTIVAS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA
"EL PROVEEDOR" deberá reponer la dotación inicial dentro de los siguientes 2 días hábiles posteriores a que se reciba la notificación.	Diario, a partir del término de los 2 días hábiles posteriores a que se reciba la notificación.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato
Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la reposición los bienes consumidos, dentro de las 72 horas a partir de que reciba la solicitud de reposición.	Diario, a partir del término de las 72 horas contadas a partir de que se reciba la notificación.	1% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio	Administrador del contrato

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

16.CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando el virtual proveedor (licitante adjudicado) incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el virtual proveedor (licitante adjudicado) haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.

5. En caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 de la presente convocatoria.

9. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, el proveedor adjudicado no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.

16.1.RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el virtual proveedor (licitante adjudicado) incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17.PAGOS.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

El Instituto realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el virtual proveedor (licitante adjudicado) acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El virtual proveedor (licitante adjudicado) acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta (número CLABE), el Banco y Sucursal a nombre del virtual proveedor (licitante adjudicado).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del virtual proveedor (licitante adjudicado) está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Finanzas de la Delegación ó por el Departamento de Finanzas de cada UMAE según sea el caso, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el virtual proveedor (licitante adjudicado)presente en el área financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones que corresponde a cada unidad hospitalaria descrita en el Anexo Número 13 (trece) de esta convocatoria.

Las facturas que amparen los bienes entregados, deberán contenerla firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al virtual proveedor (licitante adjudicado) las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del virtual proveedor (licitante adjudicado)que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado)celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

La “Opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

17.1. REQUISITOS PARA FACTURACIÓN

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

2. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

3. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas.

4. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

5. Sello digital del contribuyente que lo expide.

6. Lugar y fecha de expedición.

7. Clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, así mismo se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor dará al comprobante, esto último implica que la clave de uso que deberá estar consignada en los CFDI será S01 “sin efectos fiscales”, como se describe a continuación:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC IMSS: IMS421231I45

AV. PASEO DE LA REFORMA 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (CLAVE 603)

USO CFDI: CLAVE S01 “SIN EFECTOS FISCALES”

8. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

9. Valor unitario consignado en número.

10. Importe total señalado en número o en letra.

11. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

12. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

13. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o los denominados monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

14. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

a) Fecha y hora de certificación.

b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

La representación impresa además debe contener los requisitos contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:

a) Código de barras generado conforme al rubro I.D del Anexo 20 o el número de folio fiscal del comprobante

b) Número de serie del CSD del emisor y del SAT.

c) La leyenda “Este documento es una representación impresa de un CFDI”.

d) Fecha y hora de emisión y de certificación de la Factura en adición a lo señalado en el artículo 29-A, fracción III del CFF.

e) Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Así mismo conforme a la facturación 4.0 que entro en vigor a partir del 01 de enero de 2022 se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Se incluirá el código postal correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente emisor y receptor en el llenado de la factura.

- El CFDI indicara si la operación es objeto de impuestos indirectos.

- La proveeduría institucional especificará el régimen fiscal (Clave603) así como la clave del uso que deberá estar consignada en los CFDI (Clave S01), en cumplimiento de lo previsto en la regla 2.7.1.29 “Requisitos en la expedición del CFDI”, fracción III de Resolución Miscelánea.

17.2. REQUISITOS INSTITUCIONALES

1. Número de proveedor (consta de 10 dígitos)

2. Número de Fianza, se deberá de indicar el número completo así como su denominación social (en caso de aplicar).

3. Número de Alta completo (en caso de aplicar)

4. Número de contrato o pedido.

5. Sello de Unidad de Información, Centro de Costos y Cuenta Contable (Estos serán proporcionados por el área contratante)

6. Todas las facturas invariablemente deberán ser firmadas por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO y las firmas de autorización institucional correspondientes.

7. Número de Pedido, Solicitud, Contrato y Recepción (en caso de aplicar).

EJEMPLO:

No. de Proveedor: 0000012598

No. de Fianza: 2397541

Denominación Social o Nombre: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A

No. de Alta: 351401-80056817.

Número de Contrato o pedido: D0P1059, U200034, D9M0824.

Pedido: 2933 Solicitud: 2052

Contrato: 584 Recepción: 2811

17.3. REQUISITOS PARA INGRESO DE BIENES POR COMPRA

Documentación requerida por adquisición de bienes:

- Remisión Pedido.
- Factura.
- Carta Garantía por defectos de Fabricación y Vicios Ocultos.
- Constancia de Capacitación, listado en hoja membretada de la empresa (Para los bienes que no requieran capacitación, el proveedor deberá de entregar escrito en hoja membretada y firmada por el representante o apoderado legal de la empresa, en la que se especifique que no requiere de capacitación por las características del bien).
- Calendario de Mantenimientos, desglosado en los meses que requieren del mantenimiento (Para los bienes que no requieran de mantenimiento el proveedor deberá de entregar escrito en hoja membretada y firmada por el representante o apoderado legal de la empresa, en la que especifique que no requiere de mantenimiento por las características del bien).
- Copia Fotostática de Pedimento, en caso de ser equipos de importación.
- Carta de centro de servicios.
- Contrato formalizado, incluyendo todos sus anexos y en su caso convenio modificatorio formalizado.

17.4. REQUISITOS PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES POR CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES

Ingreso de bienes por servicios integrales:

- Oficio en hoja membretada por la empresa y firmado por representante o apoderado legal.
- Motivo de su ingreso de los bienes.
- Contrato al que pertenece dicho ingreso.
- Fecha de vigencia del contrato.
- Relación de los bienes que se ingresan; esta relación debe contener marca, modelo, número de serie o número de lote.

Salida de Bienes por servicios integrales:

- Oficio en hoja membretada y firmado por representante o apoderado legal.
- Motivo del retiro de su equipo.
- Contrato al que pertenece dicho ingreso.
- Fecha de vigencia del contrato.
- Relación de los bienes que se retiran; esta relación debe contener marca, modelo, número de serie o número de lote.
- Copia del INE actualizada en 4 tantos.

17.5. REQUISITOS PARA SALIDA DE BIENES INSTITUCIONALES

Salida de Bienes institucionales para reparación y/o mantenimiento:

- Orden de servicio, con los datos del equipo que saldrá de la unidad y dicha orden deberá estar firmada por el jefe de servicio responsable del bien.
- Copia del INE actualizada en 4 tantos.
- Solicitar en el Departamento de Finanzas formato CBM-2 (Constancia de Autorización para la salida de bienes) y recabar por parte del solicitante la firma de las autoridades que se requieran para su visto bueno.

18.INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola

directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución No. 1586

Col San Ángel Alcaldía

Álvaro Obregón C.P. 0100, Ciudad de México,

19. Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, para lo cual el licitante utilizará el **ANEXO 33 "INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL".**

Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

En caso de que la documentación o información proporcionada por el licitante no sea susceptible de clasificarla como reservada o confidencial, el licitante podrá presentar un escrito libre en el que especifique tal circunstancia o bien se informa a los licitantes que para el caso de los escritos y anexos que no le apliquen a su representada, podrá presentarlos con la leyenda "No aplica".

El presente documento es de carácter informativo y su presentación no es obligatoria por lo que su omisión o ausencia no es causal de desechamiento.

20. ANEXOS.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR UNIDAD
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
NOMBRE Y CARGO
ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.3.

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) Artículos 4°. y 6º, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia
ANEXO NUMERO 5 (CINCO) Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia.
ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.9.03
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO
ANEXO NUMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) REQUERIMIENTO ANEXO INSTRUMENTAL
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO
ANEXO NUMERO 16 (DIECISEIS) MIEMBROS OCDE
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) PREGUNTAS TÉCNICAS
ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) CARTA PODER
ANEXO NÚMERO 19 (DIECINIUEVE) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C)
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA
ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN
ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES) NO CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO). FORMATO PARA LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LA LICITACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISEIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.
ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO, POR UNIDAD
ANEXO NUMERO 28 (VEINTIOCHO) CAPACITACIÓN
ANEXO NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL
ANEXO NUMERO 30 (TREINTA) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.22 , 6.1.9.25, 6.1.9.26, 6.1.9.27, 6.1.9.28, 6.1.9.29 Y 6.1.9.30
ANEXO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.31 Y 6.1.9.32
ANEXO NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.8, 6.1.9.01 Y 6.1.9.15
ANEXO NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

NOMBRE Y FIRMA DE LA CONVOCANTE.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO 2025OSTEOSÍNTESIS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR UNIDAD

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
1	Sistema 01 ALAMBRES EN ROLLO	060.046. 0315	060.046.0315 ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	32	80	4	11	36	91
2	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046. 1263	060.046.1263 AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	400	1,000	380	950	780	1,950
3	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046. 1321	060.046.1321 AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	4,000	10,000	228	570	4,228	10,570
4	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046. 1362	060.046.1362 ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: LONGITUD: ROSCA: 2.50 MM. 150 MM. 15 MM.	PZA1PZA	92	230	4	11	96	241
5	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046. 1438	060.046.1438 ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: LONGITUD: ROSCA: 1.60 MM 150 MM 5 MM	PZA1PZA	92	230	4	11	96	241
6	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046. 1446	060.046.1446 ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: LONGITUD: ROSCA: 2.50 MM 200 MM 15 MM	PZA1PZA	0	0	7	17	7	17
7	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.210. 7757	060.210.7757 CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	100	250	44	110	144	360
8	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.211. 3318	060.211.3318 CLAVO PARA HUESO ROSCADO AL CENTRO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	13	33	7	17	20	50
9	Sistema 03 BROCAS	060.139. 0032	060.139.0032 BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	538	1,346	44	110	582	1,456
10	Sistema 03 BROCAS	060.139. 0172	060.139.0172 BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	172	430	44	110	216	540
11	Sistema 03 BROCAS	060.139. 1766	060.139.1766 BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	600	1,500	152	380	752	1,880
12	Sistema 03 BROCAS	060.139. 1774	060.139.1774 BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE	PZA1PZA	156	390	22	55	178	445

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
			MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS							
13	Sistema 03 BROCAS	060.139. 1873	060.139.1873 BROCAS CILÍNDRICAS DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	32	80	22	55	54	135
14	Sistema 03 BROCAS	060.139. 1972	060.139.1972 BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD ÚTIL 130 MM	PZA1PZA	10	25	22	55	32	80
15	Sistema 03 BROCAS	060.139. 1998	060.139.1998 BROCA DE 4 5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD ÚTIL 210 MM	PZA1PZA	8	21	13	33	21	54
16	Sistema 04 CABLE	060.149. 0089	060.149.0089 CABLE PARA CERCLAJE, DE CROMO COBALTO MOLIBDENO O TITANIO, DE POLIFILAMENTO TRENZADO, CON CANDADO O CIERRE A PRESIÓN. LA LONGITUD Y MATERIAL SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	PZA1PZA	8	20	31	77	39	97
17	Sistema 05 HOJAS PARA SIERRA	060.483. 0786	060.483.0786 HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGÍA ÓSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	PZA1PZA	28	70	40	100	68	170
18	Sistema 05 HOJAS PARA SIERRA	060.568. 0024	060.568.0024 SAGITAL BLADE 25.4 X 1.27 X 100 MM HOJAS PARA SIERRA DE ACERO INOXIDABLE PARA SIEERRA OSCILANTE	PZA1PZA	28	70	1,400	3,500	1,428	3,570
19	Sistema 05 HOJAS PARA SIERRA	060.483. 0786	060.483.0786 HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGÍA ÓSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	PZA1PZA	0	0	40	100	40	100
20	Sistema 07 CLAVOS INTRAMEDULARES PEDIATRICOS	060.210. 7537	060.210.7537 CLAVO INTRAMEDULAR TEN MEDIDAS 0.60, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0	PZA1PZA	44	110	4	10	48	120
21	Sistema 08A CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211. 1718	060.211.1718 CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	44	110	8	21	52	131
22	Sistema 08A CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211. 3482	060.211.3482 TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 11.0 MM.	PZA1PZA	44	110	8	21	52	131
23	Sistema 08A CLAVOS INTRAMEDULARES	060.899. 3846	060.899.3846 TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	88	220	14	34	102	254
24	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211. 2336	060.211.2336 CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 15.0 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	60	150	34	84	94	234
25	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211. 2575	060.211.2575 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE	PZA1PZA	44	110	30	76	74	186

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
			280.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.							
26	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.483. 0554	060.483.0554 DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FÉMUR. LONGITUD DE 60.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PZA1PZA	60	150	12	30	72	180
27	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.703. 1135	060.703.1135 PERNO O TORNILLO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	204	510	134	336	338	846
28	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.898. 0769	060.898.0769 TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 20 MM	PZA1PZA	100	250	4	10	104	260
29	Sistema 08C CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211. 3722	060.211.3722 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	100	250	44	110	144	360
30	Sistema 08C CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211. 3797	060.211.3797 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 15.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	20	50	22	55	42	105
31	Sistema 08C CLAVOS INTRAMEDULARES	060.703. 2141	060.703.2141 PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS Y/U HOJA EN ESPIRAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO Y/O ANTERÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	400	1,000	160	400	560	1,400
32	Sistema 08C CLAVOS INTRAMEDULARES	060.898. 2641	060.898.2641 TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTERÓGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO.	PZA1PZA	200	500	4	10	204	510
33	Sistema 08D CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211. 2708	060.211.2708 CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	84	210	54	135	138	345
34	Sistema 08D CLAVOS INTRAMEDULARES	060.703. 0699	060.703.0699 PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS	PZA1PZA	336	840	216	540	552	1,380

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
			UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES							
35	Sistema 08E CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211. 3037	060.211.3037 CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO. EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	64	160	32	80	96	240
36	Sistema 08E CLAVOS INTRAMEDULARES	060.703. 1622	060.703.1622 PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	256	640	128	320	384	960
37	Sistema 08E CLAVOS INTRAMEDULARES	060.898. 0942	060.898.0942 TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 15.0 MM	PZA1PZA	64	160	4	10	68	170
38	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211. 3920	060.211.3920 CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA, CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL. DIÁMETRO DE 8.5 MM Ó 10 MM SIN EXPANDIR Y DIÁMETRO DE 13.5 MM Ó 16 MM EXPANDIDO. LONGITUDES DE 260 A 420 MM, CON INCREMENTOS DE 20 MM EN 20 MM.	PZA1PZA	0	0	38	94	38	94
39	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211. 3938	060.211.3938 PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA. DIÁMETRO 4.5 MM Ó 5.0 MM. LONGITUD DE 25 MM A 90 MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM.	PZA1PZA	0	0	123	308	123	308
40	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211. 3946	060.211.3946 CLAVO CENTROMEDULAR RETRÓGRADO EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 8.5 MM Ó 10 MM Y DIÁMETRO EXPANDIDO DE 13.5 MM Ó DE 16 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 220 MM A 340 MM, CON INCREMENTOS DE 40 MM EN 40 MM.	PZA1PZA	0	0	40	100	40	100
41	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211. 3953	060.211.3953 CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 8.5 MM, 10 MM Ó 12 MM Y DIÁMETRO EXPANDIDO DE 13.5 MM, 16 MM Ó 19 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 300 MM A 480 MM, CON INCREMENTOS DE 20 MM EN 20 MM	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
42	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211. 3961	060.211.3961 CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FRACTURAS PROXIMALES DEL FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 10 MM Ó 12 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 16 MM Ó DE 19 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 220 MM, 340 MM Ó 380 MM.	PZA1PZA	0	0	12	30	12	30
43	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211. 3979	060.211.3979 CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO O EXPANDIBLE PARA HÚMERO CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 6.7 MM Ó DE 8.5 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 10.0 MM Ó DE 13.5 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 180 MM A 280 MM, CON INCREMENTOS DE 20 MM EN 20 MM	PZA1PZA	0	0	16	40	16	40
44	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.722. 0431	060.722.0431 PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR RETRÓGRADO EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO 6.0 MM. LONGITUDES DENTRO DEL RANGO DE 50 MM A 90MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM	PZA1PZA	0	0	48	120	48	120
45	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.722. 0449	060.722.0449 PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO Ó EXPANDIBLE PARA HÚMERO. DIÁMETRO 3.5 MM. LONGITUDES DE 16 MM A 56 MM, CON INCREMENTOS DE 2 MM EN 2 MM.	PZA1PZA	0	0	32	80	32	80

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
46	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.898. 3102	060.898.3102 TORNILLO DE COMPRESIÓN PARA CADERA EXPANSIVO. DIÁMETRO SIN EXPANSIÓN DE 8 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 12 MM. LONGITUDES DE 80 MM Y DE 95 MM A 120 MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM.	PZA1PZA	0	0	6	15	6	15
47	Sistema 08H CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	060.211. 3862	060.211.3862 CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	16	40	72	180	88	220
48	Sistema 08H CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	060.703. 2133	060.703.2133 PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	PZA1PZA	32	80	312	780	344	860
49	Sistema 08H CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	060.898. 2658	060.898.2658 TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	32	80	68	170	100	250
50	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.015. 0023	060.015.0023 ABRAZADERA TRANSVERSAL MÚLTIPLE DE 90 MM DE LARGO.	PZA1PZA	44	110	9	22	53	132
51	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.015. 0239	060.015.0239 FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. SENCILLA, ÁNGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	PZA1PZA	176	440	40	100	216	540
52	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.015. 0296	060.015.0296 FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. TUBO-TUBO.	PZA1PZA	68	170	12	30	80	200
53	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.113. 0446	060.113.0446 BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	100	250	40	100	140	350
54	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.899. 1261	060.899.1261 CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA1PZA	640	1,600	160	400	800	2,000
55	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.032. 0022	060.032.0022 MINIAPARATO DE ELONGACIÓN EXTRA PEQUEÑO.	PZA1PZA	0	0	6	14	6	14
56	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.032. 0030	060.032.0030 MINIAPARATO DE ELONGACIÓN PEQUEÑO	PZA1PZA	0	0	8	21	8	21
57	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425. 1140	060.425.1140 ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, CORTO, ESTÁNDAR Y LARGO. ADULTO.	PZA1PZA	0	0	8	21	8	21
58	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425. 1207	060.425.1207 FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES	PZA1PZA	0	0	12	31	12	31
59	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425. 1223	060.425.1223 CABEZAL EN "T" PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR SEGMENTARIO; LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO	PZA1PZA	0	0	8	20	8	20
60	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425. 1306	060.425.1306 FIJADOR ESTÁNDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO O DESLIZANTE, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA	PZA1PZA	0	0	12	30	12	30

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
			EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES.							
61	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1314	060.425.1314 TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 110 MM ROSCA 30.0 MM, 40.0 MM Y 50 MM.	PZA1PZA	0	0	32	80	32	80
62	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1447	060.425.1447 FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES	PZA1PZA	0	0	10	26	10	26
63	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1462	060.425.1462 TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 180 MM A 200 MM. ROSCA DE 50.0 MM HASTA 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	68	170	68	170
64	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1611	060.425.1611 TORNILLO DE ESPONJOSA PARA FIJADOR EXTERNO ESTÁNDAR. LONGITUD DE 90.0 MM A 160.0 MM, ROSCA DE 30.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	0	49	122	49	122
65	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.015.0213	060.015.0213 ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	PZA1PZA	0	0	9	23	9	23
66	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.015.0221	060.015.0221 PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	PZA1PZA	480	1,200	8	20	488	1,220
67	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.820.1166	060.820.1166 CLAVO TIPO SCHANZ DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y 10 MM DE ROSCA EN ALEACION DE TITANIO ACERO INOXIDABLE LONGITUD 60.0MM A 100.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTREMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	800	2,000	0	0	800	2,000
68	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.898.2054	060.898.2054 CLAVO TIPO SCHANZ DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y 10 MM DE ROSCA EN ALEACION DE TITANIO ACERO INOXIDABLE LONGITUD 60.0MM A 100.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTREMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	0	176	440	176	440
69	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.935.0137	060.935.0137 VARILLAS DE CONEXIÓN, CON DIÁMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	80	200	88	220	168	420
70	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.463.1713	060.463.1713 AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: LONGITUD: TAMAÑO: 2.0 MM .. 230 MM GRANDE	PZA1PZA	22	56	44	110	66	166
71	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.463.1721	060.463.1721 AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: LONGITUD: TAMAÑO: 1.25 MM 150 MM CHICO	PZA1PZA	22	56	44	110	66	166
72	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.898.0017	060.898.0017 TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	48	120	52	130	100	250
73	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.899.0446	060.899.0446 TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	60	150	36	90	96	240
74	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.899.0479	060.899.0479 TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	76	190	30	75	106	265
75	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.425.3146	060.425.3146 PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14.	PZA1PZA	280	700	3	8	283	708

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
			INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.							
76	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.722. 0324	060.722.0324 TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA DIÁFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	24	60	0	0	24	60
77	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.722. 0597	060.722.0597 PLACAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO Ó POR NÚMERO DE ORIFICIOS.	PZA1PZA	440	1,100	20	50	460	1,150
78	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.722. 0662	060.722.0662 SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	96	240	2	6	98	246
79	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.722. 0670	060.722.0670 PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	200	500	6	15	206	515
80	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898. 3177	060.898.3177 TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	3,400	8,500	38	96	3,438	8,596
81	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898. 3193	060.898.3193 TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	1,200	3,000	38	96	1,238	3,096
82	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898. 3219	060.898.3219 TORNILLOS CORTICALES Ó PERNOS EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON O SIN MICRO ROSCA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	2,000	5,000	132	330	2,132	5,330
83	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898. 3227	060.898.3227 TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	1,000	2,500	26	66	1,026	2,566
84	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898. 3243	060.898.3243 TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	1,120	2,800	26	66	1,146	2,866
85	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.425. 2932	060.425.2932 PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	20	50	4	11	24	61
86	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 1212	060.725.1212 PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	PZA1PZA	0	0	8	20	8	20
87	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 1428	060.725.1428 PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	24	60	14	36	38	96
88	Sistema 12A	060.725.	060.725.1485 PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5	PZA1PZA	60	150	3	7	63	157

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
	PLACAS Y TORNILLOS	1485	MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS							
89	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 1642	060.725.1642 PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	560	1,400	8	20	568	1,420
90	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 1741	060.725.1741 PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	1,600	4,000	28	70	1,628	4,070
91	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 1873	060.725.1873 PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	40	100	4	10	44	110
92	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 1923	060.725.1923 PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	16	40	4	10	20	50
93	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 2061	060.725.2061 PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	400	1,000	12	30	412	1,030
94	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 2723	060.725.2723 PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	40	100	4	10	44	110
95	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 2988	060.725.2988 PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	140	350	4	10	144	360
96	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 5130	060.725.5130 PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	0	13	32	13	32
97	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 7151	060.725.7151 PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	48	120	2	6	50	126
98	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 7284	060.725.7284 PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	4	10	4	10	8	20
99	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 9835	060.725.9835 PLACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.	PZA1PZA	88	220	2	5	90	225
100	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725. 9934	060.725.9934 PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12,	PZA1PZA	12	30	4	10	16	40

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
			DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.							
101	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899. 0305	060.899.0305 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	12,000	30,000	640	1,600	12,640	31,600
102	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899. 0321	060.899.0321 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	100	250	24	60	124	310
103	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899. 0370	060.899.0370 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	4,800	12,000	80	200	4,880	12,200
104	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899. 0495	060.899.0495 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	300	750	40	100	340	850
105	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899. 0982	060.899.0982 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	240	600	40	100	280	700
106	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899. 1030	060.899.1030 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	80	200	60	150	140	350
107	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899. 1808	060.899.1808 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	6,000	15,000	60	150	6,060	15,150
108	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899. 2673	060.899.2673 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	240	600	0	0	240	600
109	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899. 3291	060.899.3291 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	4,000	10,000	0	0	4,000	10,000
110	Sistema 18 MATRIZ ÓSEA	060.619. 0015	060.619.0015 MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES	PZA1PZA	130	325	276	690	406	1,015
111	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.113. 3689	060.113.3689 BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	432	1,080	432	1,080
112	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y	060.113. 3895	060.113.3895 BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	52	130	52	130

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
	DEFORMIDADES									
113	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.152.0406	060.152.0406 CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE10.0 MM A 20.0 MM	PZA1PZA	0	0	48	120	48	120
114	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.160.0018	060.160.0018 CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
115	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.160.0075	060.160.0075 CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA	PZA1PZA	0	0	1,370	3,424	1,370	3,424
116	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.160.0083	060.160.0083 CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O RÓTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ÁNGULO FIJO O ÁNGULO VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL.	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
117	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1096	060.437.1096 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
118	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1104	060.437.1104 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
119	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1112	060.437.1112 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
120	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1120	060.437.1120 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
121	Sistema 33A SISTEMA DE	060.437.1138	060.437.1138 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
	FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES									
122	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1146	060.437.1146 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
123	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1153	060.437.1153 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR FRONTAL.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
124	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1161	060.437.1161 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR CON EXTENSIÓN PEDICULAR.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
125	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1179	060.437.1179 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TRANSVERSO DERECHO.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
126	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1187	060.437.1187 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TRANSVERSO IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
127	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1195	060.437.1195 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TRANSVERSO FRONTAL	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
128	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1203	060.437.1203 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR DERECHO	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
129	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA	060.437.1211	060.437.1211 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
	DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES									
130	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1229	060.437.1229 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR FRONTAL. PIEZA.	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
131	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1237	060.437.1237 SISTEMA DE GANCHOS PEDIÁTRICOS PARA BARRAS DE 4.5 A 5.5 MM. DE DIÁMETRO. SISTEMA UNIVERSAL PARA COLUMNA GANCHO PEDICULAR PEDIÁTRICO DE ALEACIÓN DE TITANIO. CON O SIN DOBLE ABERTURA LATERAL: PEQUEÑO	PZA1PZA	0	0	2	4	2	4
132	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.725.8647	060.725.8647 ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	0	12	30	12	30
133	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.725.8720	060.725.8720 PLACA O BARRA DE CONEXIÓN BARRA - BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	12	30	12	30
134	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.0538	060.898.0538 ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
135	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.0553	060.898.0553 TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 6.0 MM A 6.5 MM	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
136	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.0686	060.898.0686 TORNILLO TRANSPEDICULAR DE 3.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 35.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	8	20	8	20
137	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.2740	060.898.2740 TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	32	80	32	80
138	Sistema 33A	060.898.	060.898.2815 TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL,	PZA1PZA	0	0	1,296	3,240	1,296	3,240

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
	SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	2815	SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.							
139	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898. 2880	060.898.2880 TORNILLOS. TORNILLO ABIERTO PARA PLACA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.2 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 4.5 MM A 6.0 MM	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
140	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898. 3086	060.898.3086 TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	5	12	5	12
141	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898. 3094	060.898.3094 TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	0	5	12	5	12
142	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.912. 0274	060.912.0274 DISPOSITIVO DE SUJECIÓN PARA PLACA CONECTORA BARRA –BARRA	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
143	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.989. 2880	060.989.2880 ABORDAJE POSTERIOR COLUMNA TORACICA O LUMBAR TORNILLOS.TORNILLO ABIERTO PARA PLACA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA DE 4.2 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD 4.5MM A 6.0 MM	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
144	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.152. 0281	060.152.0281 CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	0	0	128	320	128	320
145	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.602. 0030	060.602.0030 CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	5	12	16	40	21	52
146	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.725. 8761	060.725.8761 PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	36	90	36	90

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
147	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.898. 0579	060.898.0579 TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	0	216	540	216	540
148	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.898. 0983	060.898.0983 TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PZA1PZA	0	0	216	540	216	540
149	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4158	060.113.4158 TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	29	72	29	72
150	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4166	060.113.4166 TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	0	72	180	72	180
151	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4174	060.113.4174 BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA1PZA	0	0	5	12	5	12
152	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4182	060.113.4182 PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA1PZA	0	0	10	24	10	24
153	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4190	060.113.4190 TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	0	0	72	180	72	180
154	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4208	060.113.4208 RÓTULA LAMINAR PARA CONEXIÓN TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO.	PZA1PZA	0	0	14	36	14	36
155	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.437. 1427	060.437.1427 GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR FRONTAL	PZA1PZA	0	0	1	2	1	2
156	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.437. 1435	060.437.1435 GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR DERECHO.	PZA1PZA	0	0	1	2	1	2
157	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.437. 1443	060.437.1443 GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	0	1	2	1	2
158	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.898. 3250	060.898.3250 TORNILLO DE BLOQUEO PARA GANCHO SUBLAMINAR, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PZA1PZA	0	0	2	6	2	6
159	Sistema 33D SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR	060.602. 0121	060.602.0121 CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	0	0	1	2	1	2
160	Sistema 33D SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR	060.602. 0170	060.602.0170 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	0	4	10	4	10
161	Sistema 33D SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR	060.602. 0220	060.602.0220 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS	PZA1PZA	0	0	8	20	8	20

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
	ANTERIOR		INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.							
162	Sistema 33D SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR	060.725. 9009	060.725.9009 ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	0	0	12	30	12	30
163	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.139. 2053	060.139.2053 BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	38	95	0	0	38	95
164	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.139. 2152	060.139.2152 BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRELAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.5 MM.	PZA1PZA	22	55	4	10	26	65
165	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.139. 2160	060.139.2160 BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.8 MM.	PZA1PZA	24	60	4	10	28	70
166	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.722. 0043	060.722.0043 PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 11	PZA1PZA	28	70	0	0	28	70
167	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725. 7680	060.725.7680 PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	92	230	12	30	104	260
168	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725. 7763	060.725.7763 PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 PIEZA	PZA1PZA	80	200	2	6	82	206
169	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725. 7797	060.725.7797 PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA1PZA	52	130	0	0	52	130
170	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725. 7821	060.725.7821 PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA	PZA1PZA	47	117	7	18	54	135
171	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725. 7888	060.725.7888 PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4 PIEZA.	PZA1PZA	26	66	4	10	30	76
172	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725. 7953	060.725.7953 PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	60	150	0	0	60	150
173	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725. 8027	060.725.8027 PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3	PZA1PZA	44	110	0	0	44	110
174	Sistema 37A MATERIAL PARA	060.725. 8084	060.725.8084 PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE	PZA1PZA	56	140	2	6	58	146

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
	CIRUGÍA MÁXILOFACIAL		DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS							
175	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8308	060.725.8308 PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA1PZA	38	95	0	0	38	95
176	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8845	060.725.8845 PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 PARTE MEDIA ANCHA.	PZA1PZA	16	40	2	6	18	46
177	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8878	060.725.8878 PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 PARTE MEDIA ANCHA	PZA1PZA	22	55	2	6	24	61
178	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8886	060.725.8886 MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO.	PZA1PZA	22	55	0	0	22	55
179	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.9413	060.725.9413 PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24 PIEZA.	PZA1PZA	28	71	2	6	30	77
180	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.898.1833	060.898.1833 TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	1,650	4,125	60	150	1,710	4,275
181	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.899.9207	060.899.9207 TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	1,100	2,750	80	200	1,180	2,950
182	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.899.9249	060.899.9249 TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	280	700	40	100	320	800
183	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.463.1705	060.463.1705 AGUJA GUÍA PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. CON ROSCA EN LA PUNTA DE 2.5 MM DE DIÁMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	600	1,500	15	37	615	1,537
184	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.725.5338	060.725.5338 PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	600	1,500	5	12	605	1,512
185	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.725.6609	060.725.6609 PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	40	100	5	12	45	112
186	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.725.6633	060.725.6633 PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	20	50	2	6	22	56
187	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.899.1428	060.899.1428 TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	660	1,650	12	30	672	1,680

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
188	Sistema 41 RONDANAS	060.798. 0067	060.798.0067 RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	PZA1PZA	12	30	16	41	28	71
189	Sistema 41 RONDANAS	060.798. 0026	060.798.0026 RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 - 7.0 MM DE DIÁMETRO.	PZA1PZA	60	150	24	60	84	210
190	Sistema 41 RONDANAS	060.798. 0208	060.798.0208 RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM	PZA1PZA	20	50	24	60	44	110
191	Sistema 43 MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE	060.431. 0789	060.431.0789 FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM CORTA. PIEZA	PZA1PZA	0	0	80	200	80	200
192	Sistema 43 MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE	060.431. 0797	060.431.0797 FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM LARGA. PIEZA	PZA1PZA	0	0	80	200	80	200
193	Sistema 43 MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE	060.431. 0805	060.431.0805 FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 3.1 MM CÓNICO. PIEZA	PZA1PZA	0	0	80	200	80	200
194	Sistema 43 MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE	060.431. 0813	060.431.0813 FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 4.1 MM CÓNICO. PIEZA	PZA1PZA	0	0	80	200	80	200
195	Sistema 100 FIJACIÓN FRACTURAS TORACOLUMBARES	060.113. 3689	060.113.3689 BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	144	360	432	1,080	576	1,440
196	Sistema 100 FIJACIÓN FRACTURAS TORACOLUMBARES	060.113. 3895	060.113.3895 BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	24	60	52	130	76	190
197	Sistema 100 FIJACIÓN FRACTURAS TORACOLUMBARES	060.160. 0083	060.160.0083 CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O RÓTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ÁNGULO FIJO O ÁNGULO VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL.	PZA1PZA	48	120	24	60	72	180
198	Sistema 100 FIJACIÓN FRACTURAS TORACOLUMBARES	060.899. 1261	060.899.1261 CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA1PZA	560	1,400	160	400	720	1,800
199	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.113. 3689	060.113.3689 BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	48	120	432	1,080	480	1,200
200	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.113. 3895	060.113.3895 BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	30	75	52	130	82	205
201	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.160. 0075	060.160.0075 CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA	PZA1PZA	240	600	1,370	3,424	1,610	4,024
202	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y	060.898. 2815	060.898.2815 TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	144	360	1,296	3,240	1,440	3,600

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
	POLIAXIAL									
203	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.898. 2880	060.898.2880 TORNILLOS. TORNILLO ABIERTO PARA PLACA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.2 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 4.5 MM A 6.0 MM	PZA1PZA	120	300	24	60	144	360
204	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.898. 3086	060.898.3086 TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	120	300	5	12	125	312
205	Sistema 102 FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL PLACA CERVICAL ANTERIOR	060.725. 8761	060.725.8761 PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	30	75	36	90	66	165
206	Sistema 102 FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL PLACA CERVICAL ANTERIOR	060.898. 0579	060.898.0579 TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	100	250	216	540	316	790
207	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4158	060.113.4158 TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	28	70	29	72	57	142
208	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4166	060.113.4166 TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	72	180	72	180	144	360
209	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4174	060.113.4174 BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA1PZA	14	36	5	12	19	48
210	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4182	060.113.4182 PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA1PZA	10	25	10	24	20	49
211	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4190	060.113.4190 TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	72	180	72	180	144	360
212	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113. 4208	060.113.4208 RÓTULA LAMINAR PARA CONEXIÓN TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO.	PZA1PZA	5	12	14	36	19	48
213	Sistema 104 SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES	060.152. 0281	060.152.0281 CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	40	100	128	320	168	420
214	Sistema 104 SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES,	060.152. 0406	060.152.0406 CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA1PZA	12	30	48	120	60	150

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
	TORACICAS Y LUMBARES		ESPECIFICADAS. ALTURA DE10.0 MM A 20.0 MM							
215	Sistema 104 SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES	060.602.0121	060.602.0121 CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	5	12	1	2	6	14
216	Sistema 104 SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES	060.602.0170	060.602.0170 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	2	5	5	12	7	17
217	Sistema 105 FIJACION ANTERIOR TORACICA Y LUMBAR PLACA ANTERIOR TORACOLUMBAR	060.725.9009	060.725.9009 ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	1	3	14	36	15	39
218	Sistema 107 FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL TORNILLO CANULADO PARA COLUMNA	060.900.0450	060.900.0450 TORNILLO CANULADO PARA FIJACIÓN ANTERIOR DE COLUMNA CERVICAL ALTA, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTOPERFORANTE CON ROSCA CORTA DE 36 MM A 50 MM DE LONGITUD. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	9	22	0	0	9	22
219	SIN SISTEMA	060.898.3102	060.898.3102 TORNILLO DE COMPRESIÓN PARA CADERA EXPANSIVO. DIÁMETRO SIN EXPANSIÓN DE 8 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 12 MM. LONGITUDES DE 80 MM Y DE 95 MM A 120 MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM.	PZA1PZA	0	0	6	15	6	15
220	SIN SISTEMA	060.275.0135	060.275.0135 CUERPO ARTICULADO PARA TOBILLO, PARA ACOPLARSE CON RÓTULA AL FIJADOR; LARGO, ESTÁNDAR, CORTO	PZA1PZA	0	0	8	21	8	21
221	SIN SISTEMA	060.425.1124	060.425.1124 CABEZAL DE ACOPLAMIENTO CON ASIENTO PARA TORNILLOS, PARA FIJADOR PEQUEÑO.	PZA1PZA	0	0	7	18	7	18
222	SIN SISTEMA	060.425.1132	060.425.1132 DISPOSITIVO DE DINAMIZACIÓN, PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR; LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO	PZA1PZA	0	0	7	18	7	18
223	SIN SISTEMA	060.425.1157	060.425.1157 ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, LARGO. ADULTO.	PZA1PZA	0	0	6	15	6	15
224	SIN SISTEMA	060.425.1165	060.425.1165 ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS, DE 5 A 7 LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA OMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, CORTO. ADULTO.	PZA1PZA	0	0	6	15	6	15
225	SIN SISTEMA	060.425.1181	060.425.1181 CASQUILLO PARA FIJADOR PEQUEÑO.	PZA1PZA	0	0	6	15	6	15
226	SIN SISTEMA	060.425.1199	060.425.1199 CASQUILLO PARA FIJADOR, ESTÁNDAR, LARGO, CORTO.	PZA1PZA	0	0	34	86	34	86
227	SIN SISTEMA	060.425.1256	060.425.1256 CABEZAL CORTO CON 5 A 7 LECHOS OBLICUOS, ESTÁNDAR, LARGO Y CORTO	PZA1PZA	0	0	6	14	6	14
228	SIN SISTEMA	060.425.1355	060.425.1355 TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 130 MM ROSCA 40 MM.	PZA1PZA	0	0	40	100	40	100
229	SIN SISTEMA	060.425.1371	060.425.1371 TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 150 MM ROSCA 50 MM Y 60 MM.	PZA1PZA	0	0	120	300	120	300
230	SIN SISTEMA	060.425.1413	060.425.1413 ARANDELA PARA TORNILLO	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
231	SIN SISTEMA	060.425.1496	060.425.1496 TORNILLO DE ESPONJOSA PARA FIJADOR EXTERNO ESTÁNDAR. LONGITUD 170.0 MM A 200.0 MM. ROSCA DE 50.0MM A 90 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	48	120	48	120
232	SIN SISTEMA	060.446.	060.446.0295 GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE	PZA1PZA	0	0	16	40	16	40

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
		0295	CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES								
233	SIN SISTEMA	060.446.2226	060.446.2226 GRAPA TIPO COVENTRY, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DENTADA Y ESCALONADA DE 28 MM DE ANCHO, ALTO DE 5 MM A 15 MM Y LONGITUD DE 30.5 MM A 42.8 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	0	0	16	40	16	40
234	SIN SISTEMA	060.620.0012	060.620.0012 GRAPA DE COMPRESIÓN ANTIDESLIZANTE, PARA METATARSO, DE 13.0 MM A 17.0 MM DE LONGITUD. ANCHO DE 11.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	2	5	2	5
235	SIN SISTEMA	060.620.0095	060.620.0095 TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESIÓN, DE 3.0 MM DE DIÁMETRO, PARA CIRUGÍA DE PIE. LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	0	128	320	128	320
236	SIN SISTEMA	060.725.1337	060.725.1337 PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 120 GRADOS PARA OSTEOTOMÍA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. DESPLAZAMIENTO: DE 8.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE LA HOJA: DE 25.0 MM A 45.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	0	10	25	10	25
237	SIN SISTEMA	060.820.1034	060.820.1034 PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO CONDILEA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PZA1PZA	0	0	6	16	6	16
238	SIN SISTEMA	060.748.1652	060.748.1652 DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE DE TITANIO. TAMAÑO: PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM. PIEZA.	PZA1PZA	0	0	8	20	8	20
239	SIN SISTEMA	060.746.3510	060.746.3510 PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA MANO. PARA REEMPLAZO DE ARTICULACION METACARPO FALANGICA. TAMAÑO O ESCALA EQUIVALENTE EN MM: DE 00 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA1PZA	0	0	12	30	12	30
240	SIN SISTEMA	060.747.1331	060.747.1331 PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PROTESIS PARA RESCATE TIPO BISAGRA MODULAR PIVOTE ROTATORIO COMPONENTE FEMORAL Y TIBIAL DE CROMO-COBALTO CON VASTAGOS TIBIALES MODULARES E INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA-	PZA1PZA	0	0	6	15	6	15

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
			ALTA DENSIDAD Y ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION QUE PERMITE ROTACION Y TRANSLACION. IZQUIERDA O DERECHA. TAMAÑO: CHICA MEDINA O GRANDE. PIEZA.							
241	SIN SISTEMA	060.820.1430	060.820.1430 PROTESIS TUMORAL DE RODILLA. LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SI DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. COJINETES. COMPONENTE DE UNION FEMOROTIBIAL. COMPONENTE DE UNION. COMPONENTE TIBIAL PROXIMAL. COMPONENTES TOPE. EJE. PIEZA. COMPONENTE CONDILEO. DERECHO O IZQUIERDO. PIEZA. COMPONENTE PATELAR. TAMAÑO: PEQUEÑO ESTANDAR O GRANDE. PIEZA. EXTENSION TIBIAL. TAMAÑO: GRANDE-EXTRAGRANDE O PEQUEÑA-ESTANDAR. PIEZA.	PZA1PZA	0	0	8	20	8	20
242	SIN SISTEMA	060.820.1349	060.820.1349 SISTEMAS. DE ENDOPROTESIS. SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL PARA CADERA. DESCRIPCION: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SI DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. CUERPO FEMORAL PROXIMAL DE CROMO COBALTO CON ORIFICIOS LATERALES Y ORIFICIOS MEDIALES EN REGION PROXIMAL PARA REINSERCION. LONGITUD DE 70.0 MM O DE ALTURA DE REEMPLAZO. PIEZA. CABEZA FEMORAL DE 28.0 MM Y DE 32.0 MM PARA CUELLO: ESTANDAR LARGO O EXTRALARGO. PIEZA	PZA1PZA	0	0	8	20	8	20
243	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN DIÁMETROS DE 2.0 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 6MM A 24MM, EN INTERVALOS DE 1.0MM	PZA1PZA	48	120	100	250	148	370
244	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN DIÁMETROS DE 3.0 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 10MM A 40MM, EN INTERVALOS DE 2.0MM	PZA1PZA	48	120	240	600	288	720
245	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN DIÁMETROS DE 4.0 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 20MM A 40MM, EN INTERVALOS DE 2.0MM Y EN LONGITUDES DE 45MM A 60MM EN INTERVALOS DE 5MM	PZA1PZA	20	50	0	0	20	50
246	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN DIÁMETROS DE 6.5 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 30 MM A 120MM, EN INTERVALOS DE 5.0 MM	PZA1PZA	12	30	232	580	244	610
247	SIN SISTEMA	S-C	SISTEMA ORTOINTRODUCTOR PARA VERTEBROPLASTIA	PZA1PZA	24	60	12	30	36	90
248	SIN SISTEMA	060.425.3841	060.425.3841 PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA CLAVICULA, DE TITANIO O ACERO, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 14. INLCUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	10	25	0	0	10	25
249	SIN SISTEMA	060.425.3849	060.425.3849 PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA HUMERO PROXIMAL, DE TITANIO O ACERO. CUERPO CORTO Y LARGO CON COMPRESION. NUMERO DE ORIFICIOS DE 3 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	40	100	3	7	43	107
250	SIN SISTEMA	060.425.3857	060.425.3857 PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA HUMERO DISTAL PARA COLUMNA LATERAL O POSTEROLATERAL, DE TITANIO O ACERO, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS DE 3 A 12.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	16	40	4	10	20	50
251	SIN SISTEMA	060.425.3865	060.425.3865 PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA HUMERO DISTAL PARA COLUMNA MEDIAL, DE TITANIO O ACERO, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS DE 3 A 12.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	16	40	4	10	20	50

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
252	SIN SISTEMA	060.425.3873	060.425.3873 PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON, DE TITANIO O ACERO, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 10.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	16	40	3	8	19	48
253	SIN SISTEMA	060.425.3881	060.425.3881 PLACA BLOQUEADA PARA ARTRODESIS TOTAL DE MUÑECA, DE TITANIO O ACERO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 12.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	4	10	5	12	9	22
254	SIN SISTEMA	S-C	PLACA PARA OSTEOTOMIA TIBIAL ALTA DE APERTURA OWO, DERECHA, IZQUIERDA	PZA1PZA	0	0	6	15	6	15
255	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA PLACA OWO , PERNOS 4.5 Y TORNILLOS 4.5	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
256	SIN SISTEMA	S-C	INSERTOS PARA PLACA OWO EN INCREMENTOS 8MM, 10 MM, 12.5 MM. 15MM	PZA1PZA	0	0	6	15	6	15
257	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLO PARA BLOQUEO DE PLACA OWO	PZA1PZA	0	0	12	30	12	30
258	SIN SISTEMA	S-C	PLACAS PARA CADERA PEDI PLATES HIP EN ANGULOS DESDE 100, 110, 120, TRAUMA PLATE Y 150 GRADOS EN DIAMETROS DE 2.7, 3.5 Y 4.5 MM	PZA1PZA	0	0	16	40	16	40
259	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA PLACA PEDI PLATE TST EN DIAMETROS 2.7 MM, 3.5 MM, 4 MM, 5 MM, 5.5 MM	PZA1PZA	0	0	100	250	100	250
260	SIN SISTEMA	S-C	PLACA PARA FIJACION DE OSTEOTOMIA DE FEMUR DISTAL PEDIATRICO TST 3.5 MM PLACA CORTA Y LARGA	PZA1PZA	0	0	2	5	2	5
261	SIN SISTEMA	S-C	PLACA PARA FIJACION DE OSTEOTOMIA DE FEMUR DISTAL PEDIATRICO TST 4.5 MM PLACA CORTA Y LARGA	PZA1PZA	0	0	2	5	2	5
262	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA FIJACION DE PLACA DE FEMUR DISTAL PEDIATRICO 3.5 MM Y PLACA DE TIBIA DISTAL PEDIATRICO TST 3.5 MM	PZA1PZA	0	0	28	70	28	70
263	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA FIJACION DE PLACA DE FEMUR DISTAL PEDIATRICO 5.0 MM , TORNILLOS Y PERNOS	PZA1PZA	0	0	28	70	28	70
264	SIN SISTEMA	S-C	PLACA PARA FIJACION DE OSTEOTOMIA DE TIBIA DISTAL PEDIATRICO TST 3.5 M	PZA1PZA	0	0	1	3	1	3
265	SIN SISTEMA	S-C	PLACA EN 8 12 Y 16 MM	PZA1PZA	0	0	8	20	8	20
266	SIN SISTEMA	S-C	PLACA EN H 15 Y 18 MM	PZA1PZA	0	0	4	10	4	10
267	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS 4.0 PARA PLACA EN 8	PZA1PZA	0	0	20	50	20	50
268	SIN SISTEMA	S-C	IMPLANTE PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEO DE APERTURA TIPO SHELL 15 Y 18 MM	PZA1PZA	0	0	2	5	2	5
269	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA SISTEMA DE OSTEOTOMIA DE APERTURA DE CALCANEO TIPO SHELL 2.7 MM 14, 16, 18, 20 MM	PZA1PZA	0	0	8	20	8	20
270	SIN SISTEMA	S-C	D SCOPE CLAVO TELESCOPADO 3.5, 4, 5, 6, 6.5 MM , MACHO, HEMBRA, LONGITUDES 50 - 210 MM	PZA1PZA	0	0	1	3	1	3
271	SIN SISTEMA	S-C	PERNO 2.7 PARA FIJACION DE CLAVO TELESCOPADO D SCOPE, LONGITUDES 10 - 40 MM	PZA1PZA	0	0	2	5	2	5
272	SIN SISTEMA	S-C	FIJADOR EXTERNO CIRCULAR TIPO ILIZAROV CIRCULAR X MINI	PZA1PZA	0	0	0	1	0	1
273	SIN SISTEMA	060.725.9025	060.725.9025 FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA ANTERIOR TORACICA CON TORNILLOS. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 71.0 MM A 80.0 MM. PIEZA.	PZA1PZA	12	30	0	0	12	30
274	SIN SISTEMA	060.912.0274	060.912.0274 DISPOSITIVO DE SUJECIÓN PARA PLACA CONECTORA BARRA –BARRA	PZA1PZA	0	0	24	60	24	60
275	SIN SISTEMA	S-C	FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. DISPOSITIVO DE SUJECION PARA PLACA CONECTORA BARRA BARRA.	PZA1PZA	20	50	0	0	20	50

NUM. PARTI -DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MÍN UMAE	MAX UMAE
			PIEZA							
276	SIN SISTEMA	S-C	ADITAMENTO DE 9 cm (AZUL MARINO) AVELLANADA	PZA1PZA	60	150	0	0	60	150
277	SIN SISTEMA	S-C	ADITAMENTO CORTE LATERAL PEDIATRICO (VERDE)	PZA1PZA	20	50	0	0	20	50
278	SIN SISTEMA	S-C	ADITAMENTO CORTE LATERAL ADULTO (AZUL CLARO)	PZA1PZA	60	150	0	0	60	150

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA(PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 202___.

“EL PARTICIPANTE A”	“EL PARTICIPANTE B”
_____	_____
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL	DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, INCISOS B) y H), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.

6.1.2 Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante o apoderado legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) Artículos 4° y 6º, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS. (Artículos 4°. y 6º, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia)

_____ de _____ de _____

_____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta de la empresa _____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida número _____, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 55 por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante

A T E N T A M E N T E

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS. (Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia)

_____de _____ de _____

_____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____número _____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la propuesta de la empresa _____que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta la licitante, con la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición, bajo la partida número _____, son originarios de_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio_____(9)_____, el cual contiene un capítulo de compras del sector público, por lo que cumplimos con las reglas de origen para efectos de compras del sector público establecidas en dicho tratado, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE ATENTAMENTE

_____ _____

ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

FO-CON-14

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación de licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.1.9.03

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

_____(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA_____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)_____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE PRESENTE ___(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)____ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL FABRICANTE.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
6.1.1 Anexo Número 8 (ocho) RELACIÓN DE DOCUMENTOS. DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN (6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA Y 9. EVALUACIÓN), el cual forma parte de las presentes bases.			
6.1.2 UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.			
6.1.3 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL NO SE ENCUENTRA SANCIONADA COMO EMPRESA O PRODUCTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES. AUNADO A LO ANTERIOR, SE COMUNICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/2024/IMSS/POLITICA_DE_INTEGRIDAD_DEL_IMSS_2024.PDF PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024.			
6.1.4 EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DE LAS PRESENTES BASES.			
6.1.5 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SISTEMAS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.1.6 LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL QUE DESEEN QUE SU PROPUESTA RECIBA EL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA CUANDO ASÍ PROCEDA, CONFORME A LAS REGLAS PRIMERA , SEGUNDA Y TERCERA, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 4º, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 12 DE JULIO DE 2004, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO CONJUNTO DEL LICITANTE Y DEL FABRICANTE DE LOS BIENES EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS BIENES QUE OFERTA EL LICITANTE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LAASSP, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.			
6.1.7 LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN QUE DESEEN QUE SU PROPUESTA RECIBA LOS BENEFICIOS DEL TRATO NACIONAL PREVISTO POR LOS TRATADOS, CONFORME A LA REGLA CUARTA, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 4º, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 12 DE JULIO DE 2004, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO CONJUNTO DEL LICITANTE Y DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y/O FILIAL DEL FABRICANTE EN MÉXICO, EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN QUE OFERTAN SON ORIGINARIOS DE ALGUNO DE LOS PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO HA SUSCRITO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), DE LAS PRESENTES BASES.			
6.1.8 “EL LICITANTE DEBERÁ DE DEMOSTRAR QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE CONSTANCIAS DEBIDAMENTE EMITIDAS EL LICITANTE, ASÍ MISMO QUE CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR “EL INSTITUTO” RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
INSTRUMENTO JURÍDICO. Y QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL “EL INSTITUTO”.			
6.1.9.01 ALERTAS SANITARIAS. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN NO TIENE ALERTAS SANITARIAS, EN LOS SISTEMAS SANITARIOS DONDE SE COMERCIALIZA EL PRODUCTO. DEBERÁ ESTAR SIGNADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR INTERESADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.02 CADUCIDAD. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON LA DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.			
6.1.9.03 EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y/O FILIAL DEL FABRICANTE EN MÉXICO EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL MISMO, EN LA QUE ÉSTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.			
6.1.9.04 CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN Y TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL EN CASO DE BIENES IMPORTADOS.(VIGENTE)			
6.1.9.05 EN BIENES IMPORTADOS, DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICADOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD ESPECÍFICA PARA FABRICANTES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO: CE, EC DESIGN EXAMI NATION CERTIFICATE, FDA 510, PMA/510(K), CGMP, TVU O EQUIVALENTE. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ORGANIZACIONES DEDICADAS AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN,			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS. (VIGENTES).			
6.1.9.05.1 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA BIENES NACIONALES. (VIGENTE)			
6.1.9.05.2 PARA BIENES NACIONALES CERTIFICADO ISO 13485: 2003 O 2012 0 2016 DISPOSITIVOS MÉDICOS O EQUIVALENTE. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ORGANIZACIONES DEDICADAS AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS. (VIGENTES)			
6.1.9.06 MANUALES DE OPERACIÓN, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS EN IDIOMA ESPAÑOL. QUE INDIQUEN EL MODO DE OPERACIÓN Y ADVERTENCIAS. QUE ESTÉN EN ESPAÑOL.			
6.1.9.07 REGISTRO SANITARIO. ARCHIVO ESCANEADO DEL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO (REFERENCIADO) POR EL NÚMERO DE PARTIDA (SISTEMA) Y CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRE EN PERIODO DE PRÓRROGA, DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR COFEPRIS Y PRESENTAR ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS			
6.1.9.08 COMPATIBILIDAD. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL LICITANTE OFERTA: TODOS LOS SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y LAS CLAVES E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS ESPECÍFICOS Y/O EN SU CASO LOS COMPLEMENTOS NECESARIOS, COMPATIBLES O DE LA MISMA MARCA. (PUNTUACIÓN A OTORGAR SUJETA A LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.)			
6.1.9.9 ESTADO DEL INSTRUMENTAL. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL LICITANTE OFERTA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES, EN PERFECTO ESTADO Y/O NUEVOS Y QUE SEA DE ÚLTIMA GENERACIÓN.			
6.1.9.10 ACUSE DE RECIBIDO DE MUESTRAS FÍSICAS, PARA AQUELLOS SISTEMAS EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITANTE. (ANEXO 24 VEINTICUATRO) MUESTRAS. PARA LOS SISTEMAS EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITANTE DEBERÁN ENTREGARSE MUESTRAS FÍSICAS COMPLETAS DE TODAS LAS CLAVES QUE CONFORMAN EL SISTEMA, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL CONFORME A LO SIGUIENTE: 1. UNA PIEZA EN SU CASO ESTÉRIL EN EL SUPUESTO DE QUE ASÍ SE DEBA DE PROVEER, DE CADA CLAVE OFERTADA, DEBIDAMENTE EMPAQUETADA Y ETIQUETADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. (PARA PRODUCTOS ESTÉRILES DE FÁBRICA, CON FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES), 2.- UNA PIEZA NO ESTÉRIL DE CADA CLAVE OFERTADA, 3.- UN EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO) DE LA MARCA DEL BIEN. LAS			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
MUESTRAS DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADAS CON NOMBRE DEL LICITANTE, CLAVE Y SISTEMA AL QUE HACEN REFERENCIA: ANEXOS NÚMERO 1 (UNO) Y NÚMERO 14 (CATORCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS ACUSES DE RECIBO SE DEBERÁN ENVIAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PERMANECERÁ EN PODER DEL INSTITUTO, HASTA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO; LA FALTA DE REFERENCIA DE LAS MUESTRAS FÍSICAS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DEL SISTEMA OFERTADO. SE EVALUARÁ QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRE VIGENTE, CORRESPONDA A LOS BIENES OFERTADOS, SE AJUSTE A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL Y SEA COMPATIBLE CON EL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO), ASIMISMO QUE SE CUMPLA CON LA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. (PUNTUACIÓN A OTORGAR SUJETA A LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.)			
6.1.9.11 ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, CONFORME AL ANEXO 9 (NUEVE).			
6.1.9.12 COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CEDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.			
6.1.9.13 LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), DE LAS PRESENTES BASES. LOS LICITANTES QUE NO CUENTEN CON LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME DEBERÁN EXPRESARLO DE ESA MANERA.			
6.1.9.14 ESCRITO COMO PARTE INTEGRAL DE SU PROPUESTA DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A) B) Y C) ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).			
6.1.9.15 AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN SU CASO			
6.1.9.16 ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
PRESENTE CONVOCATORIA.			
6.1.9.17 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SU EMPRESA NO SE ENCUENTRA VINCULADA POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN DENTRO DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO QUE NOS OCUPA, TENIENDO UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORGUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES Y/O PERSONAS FÍSICAS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.			
6.1.9.18 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SU EMPRESA CONOCE EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2015 ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EL 19 DE FEBRERO DE 2016, Y SU MODIFICACIÓN DEL 28 DE FEBRERO DE 2017 ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS).			
6.1.9.19 DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LA PROPIA PERSONA, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EMITIDO POR EL SISTEMA EN LA PÁGINA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS).			
6.1.9.20 ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR NO. 09 52 17 1000/134 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017 POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS.			
6.1.9.21 ASISTENCIA TÉCNICA. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER A LA CONVOCANTE DE PERSONAL TÉCNICO EL CUAL DEBERÁ DAR APOYO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN ESTAS UMAES LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO QUE CADA PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO MOMENTO QUE SE TENGA PROGRAMADA UNA CIRUGÍA, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS). ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 26 ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.1.9.22 AVANCES TECNOLÓGICOS. EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, SURJAN AVANCES TECNOLÓGICOS, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS BIENES Y EL INSTRUMENTAL PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA. ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.23 DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ EL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO) REQUERIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EN PERFECTO ESTADO Y/O NUEVOS. DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR INTERESADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.24 CAPACITACIÓN. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER A LA CONVOCANTE DE LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE TANTO DE LOS BIENES COMO DE LOS EQUIPOS (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS). ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.5 CAPACITACIÓN, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. DEBERÁ ESTAR SIGNADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR INTERESADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.25 FALLAS. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER A LA CONVOCANTE DE LA ATENCIÓN OPORTUNA DE FALLAS A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA. ENVIARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO: CERTIFICADO O CONSTANCIA DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA VIGENTE, DEBE ESTAR EXPEDIDO POR COFEPRIS A NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.			
6.1.9.26 PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA DISPOSITIVOS MÉDICOS, CONFORME A LA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA (VIGENTE)			
6.1.9.27 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EFECTUARÁ LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO), EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EL INSTITUTO REALICE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL PROVEEDOR.			
6.1.9.28 MANTENIMIENTOS. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESTARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN SU TOTALIDAD Y EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁ PROGRAMARSE A PARTIR DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS EN QUE EL EQUIPO O INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO HAYA SIDO UTILIZADO Y NO			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
POR TIEMPO. ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.29 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES PARA ESTE SUB-RUBRO. CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS, DEBERÁ ASIGNARSE DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE PARA ESTE SUB-RUBRO, CONFORME AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITE TENER CADA LICITANTE.			
6.1.9.30 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ESTE SUB-RUBRO, LAS CUALES SÓLO SE OTORGARÁN CUANDO EL LICITANTE ACREDITE HABER PRODUCIDO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.			
6.1.9.31 EXPERIENCIA. UN MÍNIMO DE 2 CONTRATOS JUNTO CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO, DONDE EL LICITANTE HAYA PROVISTO A OTROS HOSPITALES DE GOBIERNO O PARTICULARES EN LA REPÚBLICA MEXICANA DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL ANEXO 1, EN LOS SISTEMAS EN LOS QUE PARTICIPE, CON POR LO MENOS 5 DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS: ÚLTIMA GENERACIÓN DE DESARROLLO, EQUIPO EN PERFECTO ESTADO O NUEVO, COMPATIBLE ENTRE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS, DONDE SE ENTREGUE EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO, DONDE SE HAYA GARANTIZADO LA ATENCIÓN DE FALLAS EN MÁXIMO 48 HORAS, LA CAPACITACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA. LAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN EXPRESARSE ESPECÍFICAMENTE EN EL TEXTO DE LOS CONTRATOS Y DEBERÁN ESTAR REFERENCIADAS CON EL SISTEMA Y CLAVE SUMINISTRADA. EN SU DEFECTO, LA CONVOCANTE OTORGARÁ A LOS LICITANTES, LOS PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE ESTE RUBRO, POR CADA MEJORA ADICIONAL QUE OFREZCAN CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES SUPERIORES DE LOS BIENES O DE AQUELLOS ASPECTOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO REPERCUTA DIRECTAMENTE EN LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.			
6.1.9.32 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. SE ASIGNARÁ MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE, BAJO LAS PREMISAS DEL INCISO ANTERIOR (LAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN EXPRESARSE ESPECÍFICAMENTE EN EL TEXTO DE LOS CONTRATOS Y DEBERÁN ESTAR REFERENCIADAS CON EL SISTEMA Y CLAVE SUMINISTRADA) Y EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, A PARTIR DEL			

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE (2 DOS), Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁN PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITÓ HABER CUMPLIDO. EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES. EN SU DEFECTO, LA CONVOCANTE OTORGARÁ A LOS LICITANTES, LOS PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE ESTE RUBRO, POR CADA MEJORA ADICIONAL A DOS DISTINTAS OFERTADAS EN EL RUBRO ANTERIOR, SI FUERA EL CASO, QUE OFREZCAN CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES SUPERIORES DE LOS BIENES O DE AQUELLOS ASPECTOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO REPERCUTA DIRECTAMENTE EN LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.			
NOTA: POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER UNA IMAGEN DIGITALIZADA LEGIBLE DEL ORIGINAL O DE UNA COPIA CERTIFICADA. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ ADJUDICADOS, PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O CERTIFICADA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES. EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ EL PARTICIPANTE INCURRIÓ EN EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. INCISO A).			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE) SI	NO
6.1 Original de la cotización por cada uno de los sistemas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.			

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente Procedimiento de Contratación, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

Registro Federal de Contribuyentes: Registro patronal ante IMSS: Registro ante el INFONAVIT:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax: Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Número de Procedimiento de Contratación:_____.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

P R O P O S I C I Ó N T E C N I C O - E C O N O M I C A
Procedimiento de contratación N°. _____

FECHA: _____ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.:_____FAX:_____R.F.C.:_____CORREOELECTRONICO: _____

SISTEMA		CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Marca	País de Origen (Procedencia)	Nombre R.F.C. del Fabricante	Cant Min	Cant. Máx	Precio Unitario Ofertado	Importe Minimo	Importe Máximo
	No. Part.	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		Un	Ca	Pr.								
	IMPORTE CON LETRA													SUBTOTAL				
														IVA				
														TOTAL				

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACION, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA E EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL (**NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **Solo si el proveedor es persona moral** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL (**NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ___ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ___ del _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **(Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades

legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C **Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

El (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C **Colocar RFC)**, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas (física o moral), se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha___ de _____de_____, emitido por la _____. que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**

"EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha___ de _____de_____, emitido por la _____. que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC ENTIDAD)**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **(MORAL)**legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de ___, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____., denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

Es una persona **(FISICA)**que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en **(OBJETO SOCIAL)**. _____, inscrita en el Régimen de _____.

II.2 La o el C.**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ___ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad

permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las disposiciones de las Reglas 2.1.28. y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, con su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023o las que se encuentren vigentes al momento de la Firma correspondiente, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

II.9.-Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**. (En caso de aplicar)

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Demarcación Territorial _____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) _____ o (01 ___) _____, correos electrónicos: _____.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.-"EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (__)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el servicio de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.
(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se			

hayan programado			

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos _____ a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: (EN CASO DE APLICAR)

Considerar párrafos adicionales conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme alPrograma de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca laLey de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)____

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **COLOCAR FECHA DE INICIO)** y hasta el (**COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE SERVICIOS)

a. **Garantía del servicio**.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar _____ (CONFORME LO SEÑALE EL ANEXO TÉCNICO Y/O TERMINOS Y CONDICIONES)

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - "**EL PROVEEDOR**" entregará a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"EL INSTITUTO"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del presente contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

(EN CASO **NO**SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)
No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregueen el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b). (VERIFICAR)
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
por el monto total de las obligaciones garantizadas.
(Dependiendo del caso concreto)

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en laCláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet,.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder **solidariamente/mancomunada** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta,y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"**se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (**COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)**, (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando

éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA**)__**% del valor de lo incumplido, conforme a los conceptosseñalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA

CONVENCIONAL**) % _** , **(colocar periodicidad de pena)**, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrira **"EL PROVEEDOR"**.Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resultende aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada enel presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso,

las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el

cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES"acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos

Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el _____, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**	(CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	**R.F.C.**

(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO NUMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____.enlosucesivo(la"Afianzadora"ola "Aseguradora")

***Domicilio:*_____ .**

AutorizacióndelGobiernoFederalparaoperar:____(Númerodeoficioy fecha)

Beneficiaria:

(InstitutoNacionaldeEcologíayCambioClimático),enlosucesivo"la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

Elmedioelectrónico,porelcualsepuedaenviarlafianzaa"laContratante" ya"laBeneficiaria":_____.

Fiado(s):(Encasodeproposiciónconjunta,elnombreydatos decadaunodeellos)

Nombre o denominación social: ___.

RFC: __.

Domicilio: _____.(Elmismoque aparezcaenelcontrato principal)

Datosdela póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto Afianzado: _____.**(Conletraynúmero,sinincluirelImpuestoalValorAgregado). **Moneda: _____.**

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

NaturalezadelasObligaciones: (DivisibleoIndivisible,deconformidadconloestipuladoen el contrato).

Sies **Divisible**aplicaráelsiguientetexto:Laobligacióngarantizadaserádivisible,porloque,encaso depresentarse algúnincumplimiento,seharáefectiva soloen laproporción correspondiente alincumplimiento de la obligación principal.

Sies **Indivisible**aplicaráelsiguientetexto:Laobligacióngarantizadaseráindivisibleyencasode presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datosdelcontratoopedido,enlosucesivoel"Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____. Objeto: __.

MontodelContrato:(Connúmeroyletra,sinelImpuestoalValorAgregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo:(Adquisiciones,Arrendamientos,Servicios,ObraPúblicaoserviciosrelacionadosconlamisma).

Obligacióncontractualparalagarantíadecumplimiento:(DivisibleoIndivisible,deconformidadcon lo estipulado en el contrato)

Procedimientoalquesesujetarálapresentepólizadefianzaparahacerlaefectiva: Elprevistoen el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia yJurisdicción: Para todo lo relacionado conla presente póliza, el fiado, elfiador y cualesquier otro obligado, así como"la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____(precisarel lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y últimopárrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validacióndelafianzaenelportaldeinternet,direcciónelectrónica

www.amig.org.mx(NombredelrepresentantedelaAfianzadoraoAseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZARELCUMPLIMIENTODELCONTRATOENMATERIADEADQUISICIONES,ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Estapólizadefianzagarantizaelcumplimientodelasobligacionesestipuladasenel"Contrato" aquese refiereestapólizayensusconveniosmodificatoriosquesehayanrealizadooalosanexosdel mismo,cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La"Afianzadora"ola"Aseguradora"),secomprometeapagaralaBeneficiaria,hastaelmontodeesta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La"Afianzadora"ola"Aseguradora")reconocequeelmontogarantizadoporlafianzadecumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previanotificacióndelfiadoycumplimientodelosrequisitoslegales,(la "Afianzadora"ola"Aseguradora")emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

Enelsupuestodequeelporcentajedeaumentoal "Contrato" enmontofuerasuperioralos indicados,(la"Afianzadora" ola "Aseguradora") sereservaelderechodeemitir losendososubsecuentes,

porladiferenciaentreambosmontossinembargo,previasolicituddelfiado,(la "Afianzadora"o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La"Afianzadora"o la"Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la"Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La"Afianzadora"o la"Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso procedade conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que sedécumplimientoalaolasobligacionesquegaranticeen lostérminosdel"Contrato" ycontinuarávigenteencasodeque "laContratante" otorgueprórrogaoespera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo,estafianzapermanecerávigentedurantelasubstanciacióndetodoslosrecursoslegales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La"Afianzadoraola"Aseguradora")aceptaexpresamentegarantizarlaobligaciónaqueestapóliza se refiere,aúnenelcasodequeseotorgueprórroga,esperaoampliaciónalfiadoporpartede la"Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto deextinción de fianza previstoenelartículo 179 de laLeyde InstitucionesdeSeguros yde Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Paragarantizarelcumplimientodel "Contrato",cuandoconcurranlossupuestosdesuspensiónen lostérminos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante"deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, lasconstanciasaquehayalugar.Enestossupuestos,apeticióndelfiado,(la"Afianzadora"o la"Aseguradora")otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Leyde Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

Elaplazamientoderivadodelainterposiciónderecursosadministrativosymediosdedefensalegales, nomodifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos ycondicionesoriginalmenteprevistos,entendiendoquelosendososqueemita(la "Afianzadora"o la

"Aseguradora")porcualquieradelossupuestosreferidos,formaránparteensuconjunto,solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora"ola "Aseguradora")realizaráelpagodelacantidadreclamada,bajolos términosestipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido enelartículo283de laLey deInstituciones deSeguros y de Fianzas, auncuandola obligaciónse encuentresubjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La"Afianzadora"o la"Aseguradora") deberá comunicara"la Beneficiaria"de la garantía, el otorgamiento de lasuspensiónalfiado,acompañándolelasconstanciasrespectivasqueasíloacrediten,afindequese encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

Elcoafianzamientooyuxtaposicióndegarantías,noimplicaránovacióndelasobligacionesasumidas por(la"Afianzadora" ola"Aseguradora")porloquesubsistirásuresponsabilidadexclusivamenteenla medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora"ola "Aseguradora")quedaráliberadadesuobligaciónfiadorasiemprey cuando"laContratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

Elfiadopodrásolicitarlacancelacióndelafianzaparalocualdeberápresentara(la"Afianzadora"ola"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Estafianzasecancelarácuandohabiéndosecumplidolatotalidaddelasobligacionesestipuladasen el"Contrato","laContratante"hayacalificadoorevisadoyaceptadolagarantíaexhibidaporelfiadopararesponder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de losmismosoporlacalidaddelosserviciosprestadosporelfiado,respectodel "Contrato"especificadoen la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La"Afianzadora"ola"Aseguradora")aceptaexpresamentesometersealprocedimientoprevistoenel artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LaBeneficiaria" podrápresentarlareclamaciónaqueserefiereelartículo279,deLeydeInstituciones deSegurosydeFianzasencualquieroficina,osucursaldelaInstituciónyantecualquierapoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Seráaplicableaestapóliza,enlonoprevistoporlaLeydeInstitucionesdeSegurosydeFianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
ALMACÉN HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, D.F.
ALMACÉN HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, D.F.

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) REQUERIMIENTO ANEXO INSTRUMENTAL EQUIPO COMPLEMENTARIO

HOSPITAL DE ORTOPEDIA Y HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA

NO. DE PARTIDA	TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD SOLICITADA ORTOPEDIA	CANTIDAD SOLICITADATRAUMATOLOGÍA
1	EQUIPO DE CERCLAJE	1	6
2	EQUIPO DHS	1	12
3	SET FIJADOR EXTERNO	1	12
4	SET DE PEQUEÑOS FIJADORES	0	12
5	SET DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS	4	15
6	SET DE GRANDES FRAGMENTOS	3	10
7	EQUIPO DE PELVIS	0	4
8	EQUIPO LCP 3.5	2	7
9	EQUIPO LCP 5.0	3	6
10	EQUIPO DE COLOCACION DE HEMIARTROPLASTIAS CADERA	0	4
11	EQUIPO DE PROTESIS TOTAL CADERA	12	6
12	EQUIPO DE PROTESIS TOTAL CADERA REVISION	4	1
13	EQUIPO DE HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO	1	2
14	EQUIPO DE PROTESIS DE TOTAL RODILLA	15	1
15	EQUIPO DE RETIRO PROTESIS DE TOTAL RODILLA	2	1
16	EQUIPO DE RETIRO PROTESIS DE TOTAL CADERA	2	1
17	EQUIPO DE PROTESIS DE MANO	1	0
18	EQUIPO DE PROTESIS TUMORAL	2	0
19	EQUIPO DE PROTESIS DE REVISION RODILLA	5	1
20	EQUIPO DE COLOCACION DE PLACA BOQUEADA RADIO DISTAL	2	7
21	EQUIPO DE CLAVO PROXIMAL DE FEMUR	1	4
22	EQUIPO DE COLOCACION DE CLAVO ANTEROGRADO DE FEMUR	1	4
23	EQUIPO DE COLOCACION DE CLAVO RETROGRADO DE FEMUR	1	4
24	EQUIPO DE CLAVO DE COLOCACION DE TIBIA	2	4
25	EQUIPO DE COLOCACION DE CLAVO DE ARTRODESIS DE TOBILLO	2	1
26	EQUIPO DE COLOCACION DE CLAVO DE HUMERO	2	3
27	EQUIPO DE COLOCACION DE TORNILLOS CANULADOS 7.0	2	3
28	EQUIIPO DE COLOCACION DE TORNILLOS CANULADOS 3.5	2	3
29	EQUUIPO DE COLOCACION DE CLAVOS TENS	1	3
30	EQUIPO DE COLOCACION DE PLACAS DE MAXILO 1.5-2.0	0	4
31	EQUIPO DE COLOCACION DE PLACAS DE MAXILO 2.0-2.5	0	4
32	EQUIPO DE COLOCACION DE ALTO PERFIL 2.5 (MAXILOFACIAL)	0	2

NO. DE PARTIDA	TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD SOLICITADA ORTOPEDIA	CANTIDAD SOLICITADATRAUMATOLOGÍA
33	EQUIPO DE MICROCIRUGIA	0	1
34	SET DE SUPERCABLE	2	2
35	SET DE COLOCACION PLACA APTUS	2	2
36	SET FIJADORES EXTERNOS POLIAXIAL CON ELONGADOR.	2	0
37	SET GRAPAS BLOUND	1	0
38	SET PLACA ANGULADA FEMUR	1	0
39	FRESAS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (2 ELECTROMOTORES PARA MINIMA INVASION)	2	0
40	OSTEOSINTESIS POR VIA POSTERIOR DE LA COLUMNA TORACICA Y LUMBAR SETS DE LAMINECTOMIA LUMBAR (INCLUYE TRES PINZAS DE HARTMAN Y TRES DE KERRISON POR SET)	8	3
41	OSTEOSINTESIS POR VIA ANTERIOR DE LA COLUMNA CERVICAL SETS DE COLUMNA CERVICAL (INCLUYE UNA PINZA DE HARTMAN Y TRES DE KERRISON POR SET)	4	2
42	RECONSTRUCCION CON CAJAS INTERSOMATICAS CERVICALES SETS DE COLUMNA CERVICAL (INCLUYE UNA PINZA DE HARTMAN Y TRES DE KERRISON POR SET)	4	1
43	OSTEOSINTESIS POR VIA POSTERIOR DE LA COLUMNA CERVICAL SETS DE LAMIONECTOMIA CERVICAL (INCLUYE TRES PINZAS DE HARTMAN Y TRES DE KERRISON POR SET)	2	1
44	OSTEOSINTESIS POR VIA ANTERIOR DE LA COLUMNA TORACICA Y LUMBAR SET DE CIRUGIA TORACICA	2	1
45	OTROS: DISECTOR DE PENFIELD (1, 2, 3 Y 4), PALPADOR FRAZIER, SEPARADOR DE RAIZ, CASTROVIEJO	7	1

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.		PAR PRE	

ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) MIEMBROS OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.
Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en laCiudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en laCiudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en laCiudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en laCiudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) PREGUNTAS TÉCNICAS
SEPARAR PREGUNTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS UTILIZAR ESTE FORMATO DE PREFERENCIA EN WORD.

SOLICITUD DE ACLARACIONES DE DUDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PREGUNTAS TÉCNICAS

FECHA	**NUMERO DE LICITACIÓN**
NOMBRE DE LICITANTE	
NO DE PREGUNTA : **(PRECISAR EL PUNTO DE** **BASES O MENCIONAR EL** **ASPECTO ESPECIFICO)**	
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O APODERADO O REPRESENTANTE	
RESPUESTA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE	

SOLICITUD DE ACLARACIONES DE DUDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PREGUNTAS ADMINISTRATIVA

FECHA	**NUMERO DE LICITACIÓN**
NOMBRE DE LICITANTE	
NO DE PREGUNTA : **(PRECISAR EL PUNTO DE** **BASES O MENCIONAR EL** **ASPECTO ESPECIFICO)**	
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O APODERADO O REPRESENTANTE	
RESPUESTA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE	

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) CARTA PODER
(ESTE REQUISITO NO APLICA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO)

_____ (NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No._____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No._____, CONVOCADA POR: _____ (SEÑALAR EL ÁREA ADQUIRENTE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO, ASÍ COMO PARA QUE HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

Nombre y firma de la persona que otorga el poder.	**Nombre y firma de la persona que recibe el poder.**
Nombre y firma del Testigo	**Nombre y firma del Testigo**
_____	_____

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) FORMATO DE CARTARELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C)

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISOS A), B) y C) DELA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, OFICIO DE INVITACIÓN O DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **No._____,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

B) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.

C) Que mi representada conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el presente oficio de invitación y sus anexos.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante o apoderado legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione**.**

A T E N T A M E N T E.

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) NO CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada niega cualquier vínculo o relación de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO)FORMATO PARA LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LA LICITACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LA UMAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
ENTREGA RECEPCIÓN DE MUESTRAS

FECHA _____ PROCEDIMIENTO _____

No.	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN IMPLANTE/INSTRUMENTAL	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA
	SISTEMA	CLAVE				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ENTREGÓ

NOMBRE

FIRMA

ENTREGÓ

NOMBRE

FIRMA

ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) DIFUSIÓN OFICIO CIRCULAR No. 09 52 17 1000/134

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR No. 09 52 17 1000/134 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017 POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS.

a) Cuando los interesados en participar en un procedimiento de contratación pública tengan contacto personal con los funcionarios públicos adscritos a la Unidad compradora Convocante se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contratación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:

i) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Médica y Actualización VIGENTE.

ii) Contrataciones Públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.

iii) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control 9en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Previa lectura y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal del presente comunicado, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firmo y ratifico.

Procedimiento de Contratación: _____
Nombre del Particular o de su Representante o apoderado legal: _____
Nombre de la Razón Social Participante: _____
Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL RUBRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN XXXXXXXXXXXX, Y SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE DICHA ASISTENCIA BAJO LAS MISMAS CONDICIONES.

B) QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPO Y/O ACCESORIOS ESPECÍFICOS DE LOS BIENES OFERTADOS NECESARIOS PARA EL USO DE LOS MISMOS.

C) QUE EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO POR MI REPRESENTADA ASISTIRÁ TÉCNICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN CASO DE SER NECESARIO, POR LO QUE RESPECTA AL USO DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO Y/O ACCESORIOS POSTERIOR A CADA CIRUGÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.

D) QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE SER ADJUDICADA Y UNA VEZ NOTIFICADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL INGRESO Y EGRESO A LOS QUIRÓFANOS DEL INSTITUTO POR SEGURIDAD DEL PACIENTE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE ME HAGAN DE CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL NIVEL DE COMPETENCIA DE MI REPRESENTADA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN SERVICIO ADICIONAL

E) QUE MI REPRESENTADA HA BRINDADO CON ANTERIORIDAD Y EN DIVERSOS EVENTOS DE CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO, POR UNIDAD

NUM. PARTIDA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
1	Sistema 01 ALAMBRES EN ROLLO	060.046.0315	060.046.0315 ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	24	3
2	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046.1263	060.046.1263 AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	300	285
3	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046.1321	060.046.1321 AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	3000	171
4	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046.1362	060.046.1362 ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: LONGITUD: ROSCA: 2.50 MM. 150 MM. 15 MM.	PZA1PZA	69	3
5	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046.1438	060.046.1438 ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: LONGITUD: ROSCA: 1.60 MM 150 MM 5 MM	PZA1PZA	69	3
6	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.046.1446	060.046.1446 ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: LONGITUD: ROSCA: 2.50 MM 200 MM 15 MM	PZA1PZA	0	5
7	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.210.7757	060.210.7757 CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	75	33
8	Sistema 02 ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	060.211.3318	060.211.3318 CLAVO PARA HUESO ROSCADO AL CENTRO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM.	PZA1PZA	10	5

NUM. PARTIDA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.			
9	Sistema 03 BROCAS	060.139.0032	060.139.0032 BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	404	33
10	Sistema 03 BROCAS	060.139.0172	060.139.0172 BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	129	33
11	Sistema 03 BROCAS	060.139.1766	060.139.1766 BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	450	114
12	Sistema 03 BROCAS	060.139.1774	060.139.1774 BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	117	17
13	Sistema 03 BROCAS	060.139.1873	060.139.1873 BROCAS CILÍNDRICAS DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	24	17
14	Sistema 03 BROCAS	060.139.1972	060.139.1972 BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD ÚTIL 130 MM	PZA1PZA	8	17
15	Sistema 03 BROCAS	060.139.1998	060.139.1998 BROCA DE 4 5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD ÚTIL 210 MM	PZA1PZA	6	10
16	Sistema 04 CABLE	060.149.0089	060.149.0089 CABLE PARA CERCLAJE, DE CROMO COBALTO MOLIBDENO O TITANIO, DE POLIFILAMENTO TRENZADO, CON CANDADO O CIERRE A PRESIÓN. LA LONGITUD Y MATERIAL SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	PZA1PZA	6	23
17	Sistema 05 HOJAS PARA SIERRA	060.483.0786	060.483.0786 HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGÍA ÓSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	PZA1PZA	21	30

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
18	Sistema 05 HOJAS PARA SIERRA	060.568.0024	060.568.0024 SAGITAL BLADE 25.4 X 1.27 X 100 MM HOJAS PARA SIERRA DE ACERO INOXIDABLE PARA SIEERRA OSCILANTE	PZA1PZA	21	1050
19	Sistema 05 HOJAS PARA SIERRA	060.483.0786	060.483.0786 HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGÍA ÓSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	PZA1PZA	0	30
20	Sistema 07 CLAVOS INTRAMEDULARES PEDIATRICOS	060.210.7537	060.210.7537 CLAVO INTRAMEDULAR TEN MEDIDAS 0.60, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0	PZA1PZA	33	3
21	Sistema 08A CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211.1718	060.211.1718 CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	33	6
22	Sistema 08A CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211.3482	060.211.3482 TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 11.0 MM.	PZA1PZA	33	6
23	Sistema 08A CLAVOS INTRAMEDULARES	060.899.3846	060.899.3846 TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	66	10
24	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211.2336	060.211.2336 CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 15.0 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	45	25
25	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211.2575	060.211.2575 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA	PZA1PZA	33	23

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.			
26	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.483.0554	060.483.0554 DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FÉMUR. LONGITUD DE 60.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PZA1PZA	45	9
27	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.703.1135	060.703.1135 PERNO O TORNILLO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	153	101
28	Sistema 08B CLAVOS INTRAMEDULARES	060.898.0769	060.898.0769 TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 20 MM	PZA1PZA	75	3
29	Sistema 08C CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211.3722	060.211.3722 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	75	33
30	Sistema 08C CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211.3797	060.211.3797 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 15.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	15	17
31	Sistema 08C CLAVOS INTRAMEDULARES	060.703.2141	060.703.2141 PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS Y/U HOJA EN ESPIRAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO Y/O ANTERÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO,	PZA1PZA	300	120

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.			
32	Sistema 08C CLAVOS INTRAMEDULARES	060.898.2641	060.898.2641 TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTERÓGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO.	PZA1PZA	150	3
33	Sistema 08D CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211.2708	060.211.2708 CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	63	41
34	Sistema 08D CLAVOS INTRAMEDULARES	060.703.0699	060.703.0699 PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	252	162
35	Sistema 08E CLAVOS INTRAMEDULARES	060.211.3037	060.211.3037 CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO. EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	48	24
36	Sistema 08E CLAVOS INTRAMEDULARES	060.703.1622	060.703.1622 PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	192	96

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
37	Sistema 08E CLAVOS INTRAMEDULARES	060.898.0942	060.898.0942 TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 15.0 MM	PZA1PZA	48	3
38	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211.3920	060.211.3920 CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA, CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL. DIÁMETRO DE 8.5 MM Ó 10 MM SIN EXPANDIR Y DIÁMETRO DE 13.5 MM Ó 16 MM EXPANDIDO. LONGITUDES DE 260 A 420 MM, CON INCREMENTOS DE 20 MM EN 20 MM.	PZA1PZA	0	28
39	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211.3938	060.211.3938 PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA. DIÁMETRO 4.5 MM Ó 5.0 MM. LONGITUD DE 25 MM A 90 MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM.	PZA1PZA	0	92
40	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211.3946	060.211.3946 CLAVO CENTROMEDULAR RETRÓGRADO EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 8.5 MM Ó 10 MM Y DIÁMETRO EXPANDIDO DE 13.5 MM Ó DE 16 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 220 MM A 340 MM, CON INCREMENTOS DE 40 MM EN 40 MM.	PZA1PZA	0	30
41	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211.3953	060.211.3953 CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 8.5 MM, 10 MM Ó 12 MM Y DIÁMETRO EXPANDIDO DE 13.5 MM, 16 MM Ó 19 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 300 MM A 480 MM, CON INCREMENTOS DE 20 MM EN 20 MM	PZA1PZA	0	18
42	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211.3961	060.211.3961 CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FRACTURAS PROXIMALES DEL FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 10 MM Ó 12 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 16 MM Ó DE 19 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 220 MM, 340 MM Ó 380 MM.	PZA1PZA	0	9
43	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.211.3979	060.211.3979 CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO O EXPANDIBLE PARA HÚMERO CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 6.7 MM Ó DE 8.5 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 10.0 MM Ó DE 13.5 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 180 MM A 280 MM, CON INCREMENTOS DE 20 MM EN 20 MM	PZA1PZA	0	12
44	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.722.0431	060.722.0431 PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR RETRÓGRADO	PZA1PZA	0	36

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO 6.0 MM. LONGITUDES DENTRO DEL RANGO DE 50 MM A 90MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM			
45	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.722.0449	060.722.0449 PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO Ó EXPANDIBLE PARA HÚMERO. DIÁMETRO 3.5 MM. LONGITUDES DE 16 MM A 56 MM, CON INCREMENTOS DE 2 MM EN 2 MM.	PZA1PZA	0	24
46	Sistema 08F CLAVOS EXPANSIVOS	060.898.3102	060.898.3102 TORNILLO DE COMPRESIÓN PARA CADERA EXPANSIVO. DIÁMETRO SIN EXPANSIÓN DE 8 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 12 MM. LONGITUDES DE 80 MM Y DE 95 MM A 120 MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM.	PZA1PZA	0	5
47	Sistema 08H CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	060.211.3862	060.211.3862 CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	12	54
48	Sistema 08H CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	060.703.2133	060.703.2133 PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	PZA1PZA	24	234
49	Sistema 08H CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	060.898.2658	060.898.2658 TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	24	51
50	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.015.0023	060.015.0023 ABRAZADERA TRANSVERSAL MÚLTIPLE DE 90 MM DE LARGO.	PZA1PZA	33	7
51	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.015.0239	060.015.0239 FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. SENCILLA, ÁNGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	PZA1PZA	132	30
52	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.015.0296	060.015.0296 FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. TUBO-TUBO.	PZA1PZA	51	9
53	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.113.0446	060.113.0446 BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	75	30

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
54	Sistema 10A FIJADORES EXTERNOS	060.899.1261	060.899.1261 CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA1PZA	480	120
55	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.032.0022	060.032.0022 MINIAPARATO DE ELONGACIÓN EXTRA PEQUEÑO.	PZA1PZA	0	4
56	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.032.0030	060.032.0030 MINIAPARATO DE ELONGACIÓN PEQUEÑO	PZA1PZA	0	6
57	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1140	060.425.1140 ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, CORTO, ESTÁNDAR Y LARGO. ADULTO.	PZA1PZA	0	6
58	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1207	060.425.1207 FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES	PZA1PZA	0	9
59	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1223	060.425.1223 CABEZAL EN "T" PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR SEGMENTARIO; LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO	PZA1PZA	0	6
60	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1306	060.425.1306 FIJADOR ESTÁNDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO O DESLIZANTE, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PZA1PZA	0	9
61	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1314	060.425.1314 TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 110 MM ROSCA 30.0 MM, 40.0 MM Y 50 MM.	PZA1PZA	0	24
62	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1447	060.425.1447 FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES	PZA1PZA	0	8
63	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1462	060.425.1462 TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 180 MM A 200 MM. ROSCA DE 50.0 MM HASTA 60.0 MM. INCLUYE	PZA1PZA	0	51

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
64	Sistema 10B FIJADORES EXTERNOS	060.425.1611	060.425.1611 TORNILLO DE ESPONJOSA PARA FIJADOR EXTERNO ESTÁNDAR. LONGITUD DE 90.0 MM A 160.0 MM, ROSCA DE 30.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	37
65	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.015.0213	060.015.0213 ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	PZA1PZA	0	7
66	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.015.0221	060.015.0221 PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	PZA1PZA	360	6
67	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.820.1166	060.820.1166 CLAVO TIPO SCHANZ DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y 10 MM DE ROSCA EN ALEACION DE TITANIO ACERO INOXIDABLE LONGITUD 60.0MM A 100.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTREMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	600	0
68	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.898.2054	060.898.2054 CLAVO TIPO SCHANZ DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y 10 MM DE ROSCA EN ALEACION DE TITANIO ACERO INOXIDABLE LONGITUD 60.0MM A 100.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTREMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	132
69	Sistema 10C FIJADORES EXTERNOS	060.935.0137	060.935.0137 VARILLAS DE CONEXIÓN, CON DIÁMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	60	66
70	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.463.1713	060.463.1713 AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: LONGITUD: TAMAÑO: 2.0 MM .. 230 MM GRANDE	PZA1PZA	17	33
71	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.463.1721	060.463.1721 AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: LONGITUD: TAMAÑO: 1.25 MM 150 MM CHICO	PZA1PZA	17	33
72	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.898.0017	060.898.0017 TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	36	39
73	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.899.0446	060.899.0446 TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA1PZA	45	27

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			ESPECIFICADAS.			
74	Sistema 11 TORNILLOS CANULADOS	060.899.0479	060.899.0479 TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	57	23
75	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.425.3146	060.425.3146 PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	210	2
76	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.722.0324	060.722.0324 TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA DIÁFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	18	0
77	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.722.0597	060.722.0597 PLACAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO Ó POR NÚMERO DE ORIFICIOS.	PZA1PZA	330	15
78	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.722.0662	060.722.0662 SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	72	2
79	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.722.0670	060.722.0670 PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	150	5
80	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898.3177	060.898.3177 TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	2550	29
81	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898.3193	060.898.3193 TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE 2.0 MM A 3.5	PZA1PZA	900	29

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS			
82	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898.3219	060.898.3219 TORNILLOS CORTICALES Ó PERNOS EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON O SIN MICRO ROSCA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	1500	99
83	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898.3227	060.898.3227 TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	750	20
84	Sistema 12 PLACAS Y TORNILLOS	060.898.3243	060.898.3243 TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	840	20
85	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.425.2932	060.425.2932 PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	15	3
86	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1212	060.725.1212 PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	PZA1PZA	0	6
87	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1428	060.725.1428 PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	18	11
88	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1485	060.725.1485 PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	45	2
89	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1642	060.725.1642 PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA1PZA	420	6

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			ESPECIFICADAS.			
90	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1741	060.725.1741 PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	1200	21
91	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1873	060.725.1873 PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	30	3
92	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.1923	060.725.1923 PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	12	3
93	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.2061	060.725.2061 PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	300	9
94	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.2723	060.725.2723 PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	30	3
95	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.2988	060.725.2988 PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	105	3
96	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.5130	060.725.5130 PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	10
97	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.7151	060.725.7151 PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS	PZA1PZA	36	2

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS			
98	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.7284	060.725.7284 PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	3	3
99	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.9835	060.725.9835 PLACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.	PZA1PZA	66	2
100	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.725.9934	060.725.9934 PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	9	3
101	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899.0305	060.899.0305 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	9000	480
102	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899.0321	060.899.0321 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	75	18
103	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899.0370	060.899.0370 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	3600	60
104	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899.0495	060.899.0495 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	225	30
105	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899.0982	060.899.0982 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM	PZA1PZA	180	30

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS			
106	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899.1030	060.899.1030 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	60	45
107	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899.1808	060.899.1808 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	4500	45
108	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899.2673	060.899.2673 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	180	0
109	Sistema 12A PLACAS Y TORNILLOS	060.899.3291	060.899.3291 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	3000	0
110	Sistema 18 MATRIZ ÓSEA	060.619.0015	060.619.0015 MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES	PZA1PZA	98	207
111	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.113.3689	060.113.3689 BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	324
112	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.113.3895	060.113.3895 BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	39
113	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.152.0406	060.152.0406 CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE10.0 MM A 20.0 MM	PZA1PZA	0	36
114	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y	060.160.0018	060.160.0018 CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS	PZA1PZA	0	18

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES		SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.			
115	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.160.0075	060.160.0075 CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA	PZA1PZA	0	1027
116	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.160.0083	060.160.0083 CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O RÓTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ÁNGULO FIJO O ÁNGULO VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL.	PZA1PZA	0	18
117	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1096	060.437.1096 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO.	PZA1PZA	0	1
118	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1104	060.437.1104 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	1
119	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1112	060.437.1112 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO.	PZA1PZA	0	1
120	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1120	060.437.1120 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO	PZA1PZA	0	1
121	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1138	060.437.1138 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO.	PZA1PZA	0	1
122	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1146	060.437.1146 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	1
123	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y	060.437.1153	060.437.1153 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR FRONTAL.	PZA1PZA	0	1

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES					
124	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1161	060.437.1161 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR CON EXTENSIÓN PEDICULAR.	PZA1PZA	0	1
125	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1179	060.437.1179 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TRANSVERSO DERECHO.	PZA1PZA	0	1
126	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1187	060.437.1187 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TRANSVERSO IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	1
127	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1195	060.437.1195 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TRANSVERSO FRONTAL	PZA1PZA	0	1
128	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1203	060.437.1203 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR DERECHO	PZA1PZA	0	1
129	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1211	060.437.1211 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	1
130	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1229	060.437.1229 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR FRONTAL. PIEZA.	PZA1PZA	0	1
131	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.437.1237	060.437.1237 SISTEMA DE GANCHOS PEDIÁTRICOS PARA BARRAS DE 4.5 A 5.5 MM. DE DIÁMETRO. SISTEMA UNIVERSAL PARA COLUMNA GANCHO PEDICULAR PEDIÁTRICO DE ALEACIÓN DE TITANIO. CON O SIN DOBLE ABERTURA LATERAL: PEQUEÑO	PZA1PZA	0	1
132	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN	060.725.8647	060.725.8647 ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O	PZA1PZA	0	9

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES		BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS			
133	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.725.8720	060.725.8720 PLACA O BARRA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	9
134	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.0538	060.898.0538 ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	0	18
135	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.0553	060.898.0553 TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 6.0 MM A 6.5 MM	PZA1PZA	0	18
136	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.0686	060.898.0686 TORNILLO TRANSPEDICULAR DE 3.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 35.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	6
137	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.2740	060.898.2740 TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	24
138	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.2815	060.898.2815 TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	972
139	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.2880	060.898.2880 TORNILLOS. TORNILLO ABIERTO PARA PLACA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.2 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 4.5 MM A 6.0 MM	PZA1PZA	0	18

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
140	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.3086	060.898.3086 TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	4
141	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.898.3094	060.898.3094 TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	4
142	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.912.0274	060.912.0274 DISPOSITIVO DE SUJECIÓN PARA PLACA CONECTORA BARRA –BARRA	PZA1PZA	0	18
143	Sistema 33A SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES	060.989.2880	060.989.2880 ABORDAJE POSTERIOR COLUMNA TORACICA O LUMBAR TORNILLOS.TORNILLO ABIERTO PARA PLACA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA DE 4.2 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD 4.5MM A 6.0 MM	PZA1PZA	0	18
144	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.152.0281	060.152.0281 CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	0	96
145	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.602.0030	060.602.0030 CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	4	12
146	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.725.8761	060.725.8761 PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	27

NUM. PARTIDA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
147	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.898.0579	060.898.0579 TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	162
148	Sistema 33B SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR	060.898.0983	060.898.0983 TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PZA1PZA	0	162
149	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4158	060.113.4158 TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	22
150	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4166	060.113.4166 TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	54
151	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4174	060.113.4174 BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA1PZA	0	4
152	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4182	060.113.4182 PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA1PZA	0	7
153	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4190	060.113.4190 TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	0	54
154	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4208	060.113.4208 RÓTULA LAMINAR PARA CONEXIÓN TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO.	PZA1PZA	0	11
155	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.437.1427	060.437.1427 GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR FRONTAL	PZA1PZA	0	1
156	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.437.1435	060.437.1435 GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR DERECHO.	PZA1PZA	0	1
157	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.437.1443	060.437.1443 GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR IZQUIERDO.	PZA1PZA	0	1
158	Sistema 33C SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.898.3250	060.898.3250 TORNILLO DE BLOQUEO PARA GANCHO SUBLAMINAR, PARA LOS SISTEMAS	PZA1PZA	0	2

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			QUE LO REQUIERAN			
159	Sistema 33D SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR	060.602.0121	060.602.0121 CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	0	1
160	Sistema 33D SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR	060.602.0170	060.602.0170 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	3
161	Sistema 33D SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR	060.602.0220	060.602.0220 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	6
162	Sistema 33D SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR	060.725.9009	060.725.9009 ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	0	9
163	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.139.2053	060.139.2053 BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	29	0
164	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.139.2152	060.139.2152 BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRELAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.5 MM.	PZA1PZA	17	3
165	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.139.2160	060.139.2160 BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.8 MM.	PZA1PZA	18	3
166	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA	060.722.0043	060.722.0043 PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM	PZA1PZA	21	0

NUM. PARTIDA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	MÁXILOFACIAL		A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 11			
167	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.7680	060.725.7680 PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	69	9
168	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.7763	060.725.7763 PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 PIEZA	PZA1PZA	60	2
169	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.7797	060.725.7797 PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA1PZA	39	0
170	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.7821	060.725.7821 PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA	PZA1PZA	35	5
171	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.7888	060.725.7888 PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4 PIEZA.	PZA1PZA	20	3
172	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.7953	060.725.7953 PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	45	0
173	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8027	060.725.8027 PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3	PZA1PZA	33	0
174	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8084	060.725.8084 PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	42	2
175	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8308	060.725.8308 PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA	PZA1PZA	29	0

NUM. PARTIDA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.			
176	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8845	060.725.8845 PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 PARTE MEDIA ANCHA.	PZA1PZA	12	2
177	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8878	060.725.8878 PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 PARTE MEDIA ANCHA	PZA1PZA	17	2
178	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.8886	060.725.8886 MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO.	PZA1PZA	17	0
179	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.725.9413	060.725.9413 PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24 PIEZA.	PZA1PZA	21	2
180	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.898.1833	060.898.1833 TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	1238	45
181	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.899.9207	060.899.9207 TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	825	60
182	Sistema 37A MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL	060.899.9249	060.899.9249 TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	210	30
183	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.463.1705	060.463.1705 AGUJA GUÍA PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. CON ROSCA EN LA PUNTA DE 2.5 MM DE DIÁMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	450	11
184	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.725.5338	060.725.5338 PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	450	4

NUM. PARTIDA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
185	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.725.6609	060.725.6609 PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	30	4
186	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.725.6633	060.725.6633 PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	15	2
187	Sistema 40 TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	060.899.1428	060.899.1428 TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	495	9
188	Sistema 41 RONDANAS	060.798.0067	060.798.0067 RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	PZA1PZA	9	12
189	Sistema 41 RONDANAS	060.798.0026	060.798.0026 RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 - 7.0 MM DE DIÁMETRO.	PZA1PZA	45	18
190	Sistema 41 RONDANAS	060.798.0208	060.798.0208 RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM	PZA1PZA	15	18
191	Sistema 43 MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE	060.431.0789	060.431.0789 FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM CORTA. PIEZA	PZA1PZA	0	60
192	Sistema 43 MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE	060.431.0797	060.431.0797 FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM LARGA. PIEZA	PZA1PZA	0	60
193	Sistema 43 MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE	060.431.0805	060.431.0805 FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 3.1 MM CÓNICO. PIEZA	PZA1PZA	0	60
194	Sistema 43 MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE	060.431.0813	060.431.0813 FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 4.1 MM CÓNICO. PIEZA	PZA1PZA	0	60
195	Sistema 100 FIJACIÓN FRACTURAS TORACOLUMBARES	060.113.3689	060.113.3689 BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	108	324
196	Sistema 100 FIJACIÓN FRACTURAS TORACOLUMBARES	060.113.3895	060.113.3895 BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	18	39
197	Sistema 100 FIJACIÓN	060.160.0083	060.160.0083 CANDADO, ARANDELA,	PZA1PZA	36	18

NUM. PARTIDA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	FRACTURAS TORACOLUMBARES		SOPORTE O RÓTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ÁNGULO FIJO O ÁNGULO VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL.			
198	Sistema 100 FIJACIÓN FRACTURAS TORACOLUMBARES	060.899.1261	060.899.1261 CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA1PZA	420	120
199	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.113.3689	060.113.3689 BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	36	324
200	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.113.3895	060.113.3895 BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	23	39
201	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.160.0075	060.160.0075 CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA	PZA1PZA	180	1027
202	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.898.2815	060.898.2815 TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	108	972
203	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.898.2880	060.898.2880 TORNILLOS. TORNILLO ABIERTO PARA PLACA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.2 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 4.5 MM A 6.0 MM	PZA1PZA	90	18
204	Sistema 101 FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL	060.898.3086	060.898.3086 TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	90	4
205	Sistema 102 FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL PLACA CERVICAL ANTERIOR	060.725.8761	060.725.8761 PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	23	27

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
206	Sistema 102 FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL PLACA CERVICAL ANTERIOR	060.898.0579	060.898.0579 TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	75	162
207	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4158	060.113.4158 TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	21	22
208	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4166	060.113.4166 TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	54	54
209	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4174	060.113.4174 BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA1PZA	11	4
210	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4182	060.113.4182 PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA1PZA	8	7
211	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4190	060.113.4190 TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	54	54
212	Sistema 103SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR	060.113.4208	060.113.4208 RÓTULA LAMINAR PARA CONEXIÓN TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO.	PZA1PZA	4	11
213	Sistema 104 SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES	060.152.0281	060.152.0281 CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	30	96
214	Sistema 104 SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES	060.152.0406	060.152.0406 CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS	PZA1PZA	9	36

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			ESPECIFICADAS. ALTURA DE10.0 MM A 20.0 MM			
215	Sistema 104 SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES	060.602.0121	060.602.0121 CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA1PZA	4	1
216	Sistema 104 SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES	060.602.0170	060.602.0170 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	2	4
217	Sistema 105 FIJACION ANTERIOR TORACICA Y LUMBAR PLACA ANTERIOR TORACOLUMBAR	060.725.9009	060.725.9009 ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA1PZA	1	11
218	Sistema 107 FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL TORNILLO CANULADO PARA COLUMNA	060.900.0450	060.900.0450 TORNILLO CANULADO PARA FIJACIÓN ANTERIOR DE COLUMNA CERVICAL ALTA, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTOPERFORANTE CON ROSCA CORTA DE 36 MM A 50 MM DE LONGITUD. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	7	0
219	SIN SISTEMA	060.898.3102	060.898.3102 TORNILLO DE COMPRESIÓN PARA CADERA EXPANSIVO. DIÁMETRO SIN EXPANSIÓN DE 8 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 12 MM. LONGITUDES DE 80 MM Y DE 95 MM A 120 MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM.	PZA1PZA	0	5
220	SIN SISTEMA	060.275.0135	060.275.0135 CUERPO ARTICULADO PARA TOBILLO, PARA ACOPLARSE CON RÓTULA AL FIJADOR; LARGO, ESTÁNDAR, CORTO	PZA1PZA	0	6
221	SIN SISTEMA	060.425.1124	060.425.1124 CABEZAL DE ACOPLAMIENTO CON ASIENTO PARA TORNILLOS, PARA FIJADOR PEQUEÑO.	PZA1PZA	0	5
222	SIN SISTEMA	060.425.1132	060.425.1132 DISPOSITIVO DE DINAMIZACIÓN, PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR; LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO	PZA1PZA	0	5
223	SIN SISTEMA	060.425.1157	060.425.1157 ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN,	PZA1PZA	0	5

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			LARGO. ADULTO.			
224	SIN SISTEMA	060.425.1165	060.425.1165 ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS, DE 5 A 7 LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA OMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, CORTO. ADULTO.	PZA1PZA	0	5
225	SIN SISTEMA	060.425.1181	060.425.1181 CASQUILLO PARA FIJADOR PEQUEÑO.	PZA1PZA	0	5
226	SIN SISTEMA	060.425.1199	060.425.1199 CASQUILLO PARA FIJADOR, ESTÁNDAR, LARGO, CORTO.	PZA1PZA	0	26
227	SIN SISTEMA	060.425.1256	060.425.1256 CABEZAL CORTO CON 5 A 7 LECHOS OBLICUOS, ESTÁNDAR, LARGO Y CORTO	PZA1PZA	0	4
228	SIN SISTEMA	060.425.1355	060.425.1355 TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 130 MM ROSCA 40 MM.	PZA1PZA	0	30
229	SIN SISTEMA	060.425.1371	060.425.1371 TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 150 MM ROSCA 50 MM Y 60 MM.	PZA1PZA	0	90
230	SIN SISTEMA	060.425.1413	060.425.1413 ARANDELA PARA TORNILLO	PZA1PZA	0	18
231	SIN SISTEMA	060.425.1496	060.425.1496 TORNILLO DE ESPONJOSA PARA FIJADOR EXTERNO ESTÁNDAR. LONGITUD 170.0 MM A 200.0 MM. ROSCA DE 50.0MM A 90 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	36
232	SIN SISTEMA	060.446.0295	060.446.0295 GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	0	12
233	SIN SISTEMA	060.446.2226	060.446.2226 GRAPA TIPO COVENTRY, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DENTADA Y ESCALONADA DE 28 MM DE ANCHO, ALTO DE 5 MM A 15 MM Y LONGITUD DE 30.5 MM A 42.8 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA1PZA	0	12
234	SIN SISTEMA	060.620.0012	060.620.0012 GRAPA DE COMPRESIÓN ANTIDESLIZANTE, PARA METATARSO, DE 13.0 MM A 17.0 MM DE LONGITUD. ANCHO DE 11.0	PZA1PZA	0	2

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
235	SIN SISTEMA	060.620.0095	060.620.0095 TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESIÓN, DE 3.0 MM DE DIÁMETRO, PARA CIRUGÍA DE PIE. LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	0	96
236	SIN SISTEMA	060.725.1337	060.725.1337 PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 120 GRADOS PARA OSTEOTOMÍA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. DESPLAZAMIENTO: DE 8.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE LA HOJA: DE 25.0 MM A 45.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA1PZA	0	8
237	SIN SISTEMA	060.820.1034	060.820.1034 PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO CONDILEA. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PZA1PZA	0	5
238	SIN SISTEMA	060.748.1652	060.748.1652 DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE DE TITANIO. TAMAÑO: PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM. PIEZA.	PZA1PZA	0	6
239	SIN SISTEMA	060.746.3510	060.746.3510 PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA MANO. PARA REEMPLAZO DE ARTICULACION METACARPO FALANGICA. TAMAÑO O ESCALA EQUIVALENTE EN MM: DE 00 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA1PZA	0	9
240	SIN SISTEMA	060.747.1331	060.747.1331 PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS	PZA1PZA	0	5

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PROTESIS PARA RESCATE TIPO BISAGRA MODULAR PIVOTE ROTATORIO COMPONENTE FEMORAL Y TIBIAL DE CROMO-COBALTO CON VASTAGOS TIBIALES MODULARES E INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA-ALTA DENSIDAD Y ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION QUE PERMITE ROTACION Y TRANSLACION. IZQUIERDA O DERECHA. TAMAÑO: CHICA MEDINA O GRANDE. PIEZA.			
241	SIN SISTEMA	060.820.1430	060.820.1430 PROTESIS TUMORAL DE RODILLA. LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SI DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. COJINETES. COMPONENTE DE UNION FEMOROTIBIAL. COMPONENTE DE UNION. COMPONENTE TIBIAL PROXIMAL. COMPONENTES TOPE. EJE. PIEZA. COMPONENTE CONDILEO. DERECHO O IZQUIERDO. PIEZA. COMPONENTE PATELAR. TAMAÑO: PEQUEÑO ESTANDAR O GRANDE. PIEZA. EXTENSION TIBIAL. TAMAÑO: GRANDE-EXTRAGRANDE O PEQUEÑA-ESTANDAR. PIEZA.	PZA1PZA	0	6
242	SIN SISTEMA	060.820.1349	060.820.1349 SISTEMAS. DE ENDOPROTESIS. SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL PARA CADERA. DESCRIPCION: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SI DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. CUERPO FEMORAL PROXIMAL DE CROMO COBALTO CON ORIFICIOS LATERALES Y ORIFICIOS MEDIALES EN REGION PROXIMAL PARA REINSERCION. LONGITUD DE 70.0 MM O DE ALTURA DE REEMPLAZO. PIEZA. CABEZA FEMORAL DE 28.0 MM Y DE 32.0 MM PARA CUELLO: ESTANDAR LARGO O EXTRALARGO. PIEZA	PZA1PZA	0	6
243	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN DIÁMETROS DE 2.0 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 6MM A 24MM, EN INTERVALOS DE 1.0MM	PZA1PZA	36	75
244	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN DIÁMETROS DE 3.0 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 10MM A 40MM, EN INTERVALOS DE 2.0MM	PZA1PZA	36	180
245	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN	PZA1PZA	15	0

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			DIÁMETROS DE 4.0 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 20MM A 40MM, EN INTERVALOS DE 2.0MM Y EN LONGITUDES DE 45MM A 60MM EN INTERVALOS DE 5MM			
246	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS DE DOBLE COMPRESIÓN DE TITANIO EN DIÁMETROS DE 6.5 MM DIÁMETRO CON LONGITUDES DE 30 MM A 120MM, EN INTERVALOS DE 5.0 MM	PZA1PZA	9	174
247	SIN SISTEMA	S-C	SISTEMA ORTOINTRODUCTOR PARA VERTEBROPLASTIA	PZA1PZA	18	9
248	SIN SISTEMA	060.425.3841	060.425.3841 PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA CLAVICULA, DE TITANIO O ACERO, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 14. INLCUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	8	0
249	SIN SISTEMA	060.425.3849	060.425.3849 PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA HUMERO PROXIMAL, DE TITANIO O ACERO. CUERPO CORTO Y LARGO CON COMPRESION. NUMERO DE ORIFICIOS DE 3 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	30	2
250	SIN SISTEMA	060.425.3857	060.425.3857 PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA HUMERO DISTAL PARA COLUMNA LATERAL O POSTEROLATERAL, DE TITANIO O ACERO, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS DE 3 A 12.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	12	3
251	SIN SISTEMA	060.425.3865	060.425.3865 PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA HUMERO DISTAL PARA COLUMNA MEDIAL, DE TITANIO O ACERO, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS DE 3 A 12.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	12	3
252	SIN SISTEMA	060.425.3873	060.425.3873 PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON, DE TITANIO O ACERO, DERECHA O IZQUIERDA. NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 10.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	12	2
253	SIN SISTEMA	060.425.3881	060.425.3881 PLACA BLOQUEADA PARA ARTRODESIS TOTAL DE MUÑECA, DE TITANIO O ACERO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 12.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA1PZA	3	4
254	SIN SISTEMA	S-C	PLACA PARA OSTEOTOMIA TIBIAL ALTA DE APERTURA OWO, DERECHA, IZQUIERDA	PZA1PZA	0	5
255	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA PLACA OWO , PERNOS 4.5 Y TORNILLOS 4.5	PZA1PZA	0	18
256	SIN SISTEMA	S-C	INSERTOS PARA PLACA OWO EN INCREMENTOS 8MM, 10 MM, 12.5	PZA1PZA	0	5

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			MM. 15MM			
257	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLO PARA BLOQUEO DE PLACA OWO	PZA1PZA	0	9
258	SIN SISTEMA	S-C	PLACAS PARA CADERA PEDI PLATES HIP EN ANGULOS DESDE 100, 110, 120, TRAUMA PLATE Y 150 GRADOS EN DIAMETROS DE 2.7, 3.5 Y 4.5 MM	PZA1PZA	0	12
259	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA PLACA PEDI PLATE TST EN DIAMETROS 2.7 MM, 3.5 MM, 4 MM, 5 MM, 5.5 MM	PZA1PZA	0	75
260	SIN SISTEMA	S-C	PLACA PARA FIJACION DE OSTEOTOMIA DE FEMUR DISTAL PEDIATRICO TST 3.5 MM PLACA CORTA Y LARGA	PZA1PZA	0	2
261	SIN SISTEMA	S-C	PLACA PARA FIJACION DE OSTEOTOMIA DE FEMUR DISTAL PEDIATRICO TST 4.5 MM PLACA CORTA Y LARGA	PZA1PZA	0	2
262	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA FIJACION DE PLACA DE FEMUR DISTAL PEDIATRICO 3.5 MM Y PLACA DE TIBIA DISTAL PEDIATRICO TST 3.5 MM	PZA1PZA	0	21
263	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA FIJACION DE PLACA DE FEMUR DISTAL PEDIATRICO 5.0 MM , TORNILLOS Y PERNOS	PZA1PZA	0	21
264	SIN SISTEMA	S-C	PLACA PARA FIJACION DE OSTEOTOMIA DE TIBIA DISTAL PEDIATRICO TST 3.5 M	PZA1PZA	0	1
265	SIN SISTEMA	S-C	PLACA EN 8 12 Y 16 MM	PZA1PZA	0	6
266	SIN SISTEMA	S-C	PLACA EN H 15 Y 18 MM	PZA1PZA	0	3
267	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLOS CANULADOS 4.0 PARA PLACA EN 8	PZA1PZA	0	15
268	SIN SISTEMA	S-C	IMPLANTE PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEO DE APERTURA TIPO SHELL 15 Y 18 MM	PZA1PZA	0	2
269	SIN SISTEMA	S-C	TORNILLERIA PARA SISTEMA DE OSTEOTOMIA DE APERTURA DE CALCANEO TIPO SHELL 2.7 MM 14, 16, 18, 20 MM	PZA1PZA	0	6
270	SIN SISTEMA	S-C	D SCOPE CLAVO TELESCOPADO 3.5, 4, 5, 6, 6.5 MM , MACHO, HEMBRA, LONGITUDES 50 - 210 MM	PZA1PZA	0	1
271	SIN SISTEMA	S-C	PERNO 2.7 PARA FIJACION DE CLAVO TELESCOPADO D SCOPE, LONGITUDES 10 - 40 MM	PZA1PZA	0	2
272	SIN SISTEMA	S-C	FIJADOR EXTERNO CIRCULAR TIPO ILIZAROV CIRCULAR X MINI	PZA1PZA	0	1
273	SIN SISTEMA	060.725.9025	060.725.9025 FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PLACA ANTERIOR TORACICA CON TORNILLOS. ADEMAS COMPRENDE	PZA1PZA	9	0

NUM. PARTI-DA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 71.0 MM A 80.0 MM. PIEZA.			
274	SIN SISTEMA	060.912.0274	060.912.0274 DISPOSITIVO DE SUJECIÓN PARA PLACA CONECTORA BARRA –BARRA	PZA1PZA	0	18
275	SIN SISTEMA	S-C	FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. DISPOSITIVO DE SUJECION PARA PLACA CONECTORA BARRA BARRA. PIEZA	PZA1PZA	15	0
276	SIN SISTEMA	S-C	ADITAMENTO DE 9 cm (AZUL MARINO) AVELLANADA	PZA1PZA	45	0
277	SIN SISTEMA	S-C	ADITAMENTO CORTE LATERAL PEDIATRICO (VERDE)	PZA1PZA	15	0
278	SIN SISTEMA	S-C	ADITAMENTO CORTE LATERAL ADULTO (AZUL CLARO)	PZA1PZA	45	0

ANEXO NUMERO 28 (VEINTIOCHO) CAPACITACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi empresa, de manera continua y permanente, por personal especializado, realizará lo siguiente sin costo adicional para el Instituto.

Relativo al punto:

6.1.9.24 Capacitación. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la capacitación necesaria para el uso eficiente tanto de los bienes como de los equipos (instrumental quirúrgico específico y complementos). Escrito mediante el cual el proveedor se comprometa que en caso de resultar adjudicado a proporcionar la capacitación conforme a los siguientes puntos y a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

- Capacitación al personal seleccionado por la Unidad Médica, conforme al calendario de capacitación que establezca la propia Unidad de común acuerdo
- Las capacitaciones otorgadas se formalizarán conforme al formato, del cual se entregará una copia mensualmente al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad del cumplimiento de lo solicitado en este numeral y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas.
- Que mi representada se encuentra en posibilidad de otorgar capacitación al personal del instituto en sus diferentes categorías en el uso y colocación de los bienes ofertados, así como su limpieza, procesos de esterilización y cuidados de instrumental, equipos y/o accesorios.
- Los proveedores adjudicados, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal del Instituto deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lacapacitación sin costo adicional para el Instituto.

Para los fines legales a que haya lugar.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NUMERO 29 (VEINTINUEVE)DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LA UMAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL

Asignación de Sistemas.

Proveedor: _____

R.F.C.: _____

No. de Contrato: _____

Cajas de Instrumental con relaciones detalladas _____

Precio: _____

Fecha de Expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de Entrega: _____

MARCA	CANTIDAD	FECHA DE FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA DE CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)

ENTREGÓ

_____

RECIBIÓ

_____

ANEXO NUMERO 30 (TREINTA) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.22 , 6.1.9.25, 6.1.9.26, 6.1.9.27, 6.1.9.28, 6.1.9.29 Y 6.1.9.30

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR LOS SIGUIENTES NUMERALES 6.1.9.22 , 6.1.9.25, 6.1.9.26, 6.1.9.27, 6.1.9.28, 6.1.9.29 Y 6.1.9.30 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, **No._____,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

6.1.9.22 Avances Tecnológicos. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el instrumental previa autorización del titular de la Unidad Médica. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado

6.1.9.25 Fallas. El Licitante deberá proveer a la Convocante de la atención oportuna de fallas a través de su unidad de tecnovigilancia. Enviará en archivo electrónico: Certificado o Constancia de la Unidad de tecnovigilancia vigente, debe estar expedido por COFEPRIS a nombre del Titular del Registro Sanitario.

6.1.9.26 Procedimiento de Operación de la Tecnovigilancia dispositivos médicos, conforme a la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia (Vigente)

6.1.9.27 Escrito mediante el cual el proveedor se compromete a que en caso de resultar adjudicado, efectuará la sustitución del equipo (instrumental quirúrgico específico), en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación que el Instituto realice mediante correo electrónico o vía telefónica al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia del proveedor.

6.1.9.28 Mantenimientos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo. Enviará carta bajo protesta de decir verdad de que tiene capacidad y cumplirá con este requisito en caso de ser adjudicado, deberá estar firmada por el representante o apoderado legal de la empresa y preferentemente en papel membretado.

6.1.9.29 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este sub-rubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante.

6.1.9.30 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub-rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO)MANIFIESTO NUMERALES 6.1.9.31 Y 6.1.9.32

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR LOS SIGUIENTES NUMERALES 6.1.9.31 Y 6.1.9.32 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, **No. _____,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

6.1.9.31 Experiencia. Un mínimo de 2 contratos junto con la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de vencimiento del contrato, donde el Licitante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos en el Anexo 1, en los sistemas en los que participe, con por lo menos 5 de las características solicitadas: última generación de desarrollo, equipo en perfecto estado o nuevo, compatible entre sistemas complementarios, donde se entregue el instrumental quirúrgico específico, donde se haya garantizado la atención de fallas en máximo 48 horas, la capacitación y la asistencia técnica. Las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

6.1.9.32 Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse específicamente en el texto de los contratos y deberán estar referenciadas con el sistema y clave suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (2 dos), y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a dos distintas ofertadas en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellosaspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) MANIFIESTO NUMERALES 6.1.8, 6.1.9.01 Y 6.1.9.15

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR LOS SIGUIENTES NUMERALES 6.1.8, 6.1.9.01 Y 6.1.9.15 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, **No. _____,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

6.1.8 “El Licitante deberá de demostrar que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social mediante constancias debidamente emitidas el licitante, así mismo que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “el instituto” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al Acuerdo “ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023”, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "El Instituto" por virtud del presente contrato, y cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el “El Instituto”.

6.1.9.01 Alertas Sanitarias. Escrito en el que manifieste que el bien no tiene alertas sanitarias, en los sistemas sanitarios donde se comercializa el producto. Deberá estar signado por el representante o apoderado legal del proveedor interesado, preferentemente en papel membretado.

6.1.9.15 Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación en su caso

_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 33 (TREINTA Y TRES) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
U.M.A.E. "Dr. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
Ciudad de México
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
Presente.

___ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo **113** de la LFTAIP, así como el numeralCuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato